

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE SIN AVISO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA. DIPUTADA AUSENTE POR INCAPACIDAD ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO INFORMARA SI EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

ADEMÁS LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LAS DIPUTADOS LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO PIDIÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTAR EN

**UN 20% EL IMPUESTO PREDIAL.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. EMMA CLAUDIA GARZA BURNES, Y UN GRUPO DE REGIDORES DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SEAN INVESTIGADOS LOS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL ALCALDE DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DRA. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN Y LIC. ALFONSO NOÉ MARTÍNEZ ALEJANDRE, REPRESENTANTE LEGAL DE CREANDO ESPACIOS LABORATORIO DE INNOVACIÓN CÍVICA, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 41 ARTÍCULOS Y REFORMA A LOS ARTÍCULOS 353 BIS Y 353 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE DISCRIMINACIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

ASÍ MISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, LES RECUERDO COMPAÑEROS, A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE

LEGISLACIÓN QUE VAN DURANTE LA SESIÓN SE LES VA A CITAR PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE COMISIONES UNIDAS AQUÍ EN EL LOBBY DEL RECINTO”.

LA C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. M.V.Z. MARIO ALFONSO RESÉNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTAR EN UN 10% EL IMPUESTO PREDIAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE URGENTE.**
  
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. FRANCISCO SERGIO MARTÍNEZ RENTERÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE FUE APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO LA SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DE LA PRIMERA REGIDORA DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MANERA INDEFINIDA, POR LO QUE SOLICITA DE ESTA PODER LEGISLATIVO SU APROBACIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, CON LA VENIA. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL **SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 447 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**”

**C. PRESIDENTE:** “DEME UNOS SEGUNDOS DIPUTADO GABRIEL. COMPAÑEROS, LES PIDO POR FAVOR UN POCO DE SILENCIO, ORDEN PARA ESCUCHAR LA INICIATIVA QUE VA PRESENTAR EL DIPUTADO GABRIEL. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ CONTINUÓ: “LA PIEDRA ANGULAR DE UNA SOCIEDAD EN DESARROLLO ES LA FAMILIA, TODA VEZ QUE ES A TRAVÉS DE ELLA DONDE LOS MIEMBROS NACEN, APRENDEN, SE EDUCAN Y DESARROLLAN, ES DONDE SE DEMUESTRAN LOS VALORES Y LA CULTURA QUE CARACTERIZA A UNA SOCIEDAD EN COMÚN. EN ESTE SENTIDO, LA SOCIEDAD CON EL PASO DEL TIEMPO HA EVOLUCIONADO DE MANERA VERTIGINOSA, ESTO A TRAVÉS DE BUSCAR UN PUNTO INTERMEDIO ENTRE LA FORMA EN QUE DEBEN SER REGIDAS LAS RELACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER CIVIL QUE NACEN CON EL MATRIMONIO. UNA DE ELLA SON LAS DISOLUCIONES DE CARÁCTER MATRIMONIAL O MEJOR CONOCIDAS COMO DIVORCIO, QUE EN

MUCHOS DE LOS CASOS LLEGAN A SER PERJUDICIALES PARA LOS CONYUGUES O LOS HIJOS SI LOS HUBIERE, YA SEA LA DISOLUCIÓN DE CARÁCTER VOLUNTARIA O DE FORMA LITIGIOSA. AL RESPECTO DEBEMOS SEÑALAR QUE LAS ESTADÍSTICAS REVELAN QUE EN TAN SOLO ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2014, EL ÍNDICE DE DIVORCIOS EN MÉXICO SE DISPARÓ 170 POR CIENTO, Y LA TENDENCIA SIGUE EN AUMENTO, ESTO SEGÚN DATOS REVELADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). DENTRO DEL ESTUDIO PRACTICADO POR LA DEPENDENCIA, SEÑALÓ QUE EN 2014 SE REGISTRARON 99 MIL 509 DIVORCIOS EN EL PAÍS, ES DECIR, POR CADA 100 ENLACES MATRIMONIALES SE DIERON 25 DIVORCIOS. ASIMISMO TAMBIÉN DETALLO QUE DURANTE ESE AÑO, DE LAS 99 MIL 509 PAREJAS QUE SE DIVORCIARON, 30.4 POR CIENTO ESTUVIERON CASADAS CINCO AÑOS O MENOS, 20 PERMANECIERON UNIDAS ENTRE SEIS Y NUEVE AÑOS. ADEMÁS QUE POCO MÁS DE LA MITAD, 50.6 POR CIENTO, PROVIENE DE UN MATRIMONIO CON UNA DURACIÓN SOCIAL DE 10 AÑOS O MÁS. ASOCIADO A ESTAS CIFRAS NO ES AJENO RECONOCER QUE DURANTE LAS RUPTURAS FAMILIARES SE PRESENTAN PROBLEMAS DE ÍNDOLE PERSONAL ENTRE LAS PAREJAS Y QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES RESULTAN DE MUCHA GRAVEDAD PARA LOS INTEGRANTES FAMILIARES, PRINCIPALMENTE EN LOS MENORES PROVOCANDO DESESTABILIDADES AFECTIVAS Y EMOCIONALES EN SU DESARROLLO. ESTE TIPO DE CAUSAS LLEGAN A MERMAR EL DESENVOLVIMIENTO EN LA SOCIEDAD DEL MENOR, Y TIENDEN A QUE DURANTE SU DESENVOLVIMIENTO NO PUEDAN DARSE UNA ESTABILIDAD EN SU CARÁCTER, TRUNCANDO A QUE PUEDA GOZAR DE UNA VIDA ADULTA NORMAL Y QUE PUEDA VICIARSE SU CRECIMIENTO LABORAL, EDUCACIONAL Y AFECTIVO. AL RESPECTO DEBEMOS ADVERTIR QUE EN OCASIONES LOS CÓNYUGES QUE SE ENCUENTRAN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD O LA CUSTODIA DEL O LOS MENORES POR RESENTIMIENTO Y POR LAS CAUSAS QUE ORILLARON A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, PROHÍBEN DE MANERA ARBITRARIA QUE EL OTRO CÓNYUGE PUEDA CONVIVIR CON EL MENOR, PRINCIPIO QUE DEBES SER RESPETADO VELANDO POR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR. ESTE HECHO PROPICIARÍA A QUE EL MENOR CREZCA CON RESENTIMIENTOS Y RENCORES HACIA EL CÓNYUGE QUE NO TENGA LA PATRIA POTESTAD, CARECIENDO DE UNA FIGURA DE PADRE O

MADRE EN SU ENTORNO, PRESTÁNDOSE A CONFLICTOS INTRAFAMILIARES. ANTE ESTO CONSIDERAMOS QUE LA NORMA DEBA EVOLUCIONAR EN EL SENTIDO DE ESTABLECER EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL VIGENTE, QUE CUANDO UNO DE LOS CÓNYUGES NO PROPICIE LA CONVIVENCIA DE LOS MENORES CON SU PADRE BIOLÓGICO, Y QUE SEA POR UN HECHO DE REVANCHISMO O DE FORMA DOLOSA, SE LE PUEDA SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR O MENORES QUE SE EN ENCUENTREN BAJO SU RESGUARDO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ VALORAR EL JUEZ DE LA CAUSA UNA VEZ QUE CONOZCA DEL HECHO. LA PRESENTE INICIATIVA FORTIFICARÁ LOS LAZOS FAMILIARES PARA QUE TENGA UNA CONTINUIDAD RESPETUOSA ENTRE LOS CÓNYUGES Y QUE ALGÚN TIPO DE DESAVENENCIA NO PROVOQUE CHANTAJES POR PARTE DE ALGUNO DE ELLOS. Y QUE DERIVADO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE, CONDICIONE LA CONVIVENCIA DE LOS MENORES CON LA OTRA PARTE POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE ALGÚN TIPO DE BENEFICIO. COMO AUTORIDADES DEBEMOS PERPETUAR QUE LOS CONFLICTOS A *POSTERIORI* DEL JUICIO SEAN LLEVADOS A CABO A TRAVÉS DE LA ARMONÍA Y DEL RESPETO MUTUO ENTRE LAS PARTES, ASÍ COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD EMOCIONAL, JURÍDICA Y PATRIMONIAL DE AMBOS, PRINCIPALMENTE DE LOS MENORES SI FUERE EL CASO. COMO REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS EL DEBER DE LEGISLAR EN PRO DE QUE EXISTA UNA ARMONÍA DENTRO DE NUESTROS ORDENAMIENTOS ESTATUTARIOS Y LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTROS CIUDADANOS, ATENDIENDO ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICA QUE VAN CRECIENDO DÍA CON DÍA EN LA SOCIEDAD, RAZÓN QUE IMPULSA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 447 AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 447.

I A V. ....  
**VI. EL QUE DE MANERA DOLOSA EVITE LA CONVIVENCIA CON SUS HIJOS Y LA CONDICIONE A UNA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA A LAS QUE TUVIERE DERECHO.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, LO FIRMAN LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, NUEVO LEÓN TIENE MUCHÍSIMOS PROBLEMAS EN MATERIA DE SALUD, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CREO QUE HAY UN COMBATE FRONTAL A LA POBREZA, HAY UN COMBATE FRONTAL AL HAMBRE, NO NADA MÁS EN EL ESTADO SINO EN TODO EL PAÍS, PERO ASÍ MISMO NUESTRAS CARTAS MAGNAS ESTABLECEN LOS DERECHOS Y EL ACCESO A EDUCACIÓN, A VIVIENDA A TRABAJO, A ALIMENTACIÓN. LO QUE YO AQUÍ LES HE EXPUESTO SIEMPRE QUE HAY UNA MODIFICACIÓN, ES QUE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES TAL COMO TRABAJAMOS EN NUESTRA CASA Y COMO PROCURAMOS DESARROLLAR A NUESTRA FAMILIA...”

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “DIPUTADO SI ME PERMITE UN MOMENTO POR FAVOR. LES PEDIMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR FAVOR, POR



RESPECTO AL ORADOR GUARDAR EL SILENCIO CORRESPONDIENTE, ESTAMOS EN EL TEMA DE INICIATIVAS. ADELANTE DIPUTADO DANIEL CARRILLO, UNA DISCULPA”.

EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ CONTINUÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LO QUE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES ENTRE CÓMO ACTUAMOS NOSOTROS PARA DESARROLLAR A NUESTRA FAMILIA Y TAMBIÉN PARA TOMAR NUESTRAS PROPIAS DECISIONES, LO MISMO TENEMOS QUE HACER EN EL SECTOR PÚBLICO. AQUÍ VENIMOS Y APROBAMOS MUCHÍSIMAS COSAS, PERO LIMITADAMENTE NOS CUESTIONAMOS CUÁNTO CUESTAN, Y YO QUIERO VER CUANDO PROPONEMOS ALGO A NUESTRA CASA DE QUÉ HACER O QUÉ DECIDIR, SI NUNCA NOS PREGUNTAMOS ¿CUÁNTO CUESTA? Y CREO QUE ESA DINÁMICA DE SER CONGRUENTES CON LO QUE QUEREMOS, PORQUE SÍ QUEREMOS TENER UN MEJOR ESTADO, Y QUEREMOS TAMBIÉN QUE NO EXISTA POBREZA Y QUEREMOS TAMBIÉN QUE TODOS TENGAN UN ACCESO A LA SALUD, Y QUEREMOS TODAS LAS GARANTÍAS, AQUELLAS QUE DICEN NUESTRAS LEYES Y LO QUE DICE NUESTRA CONSTITUCIÓN, PERO LO INTERESANTE SERÁ TAMBIÉN TENER UN SOPORTE DE ¿CUÁNTO CUESTA? O ¿CÓMO VAMOS A PAGARLO?, ES POR ESO QUE VENGO AQUÍ CON USTEDES COMPAÑEROS A PRESENTAR ESTA INICIATIVA QUE CITO: LA INTENCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA ES CONCRETAR Y ALIMENTAR UNA ESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO EFICIENTE, TANTO PARA LA CIUDADANÍA COMO PARA CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O LEGISLADOR, PARA QUE TODO AQUEL QUE HAYA INVERTIDO TIEMPO Y ESTUDIO EN UNA PROPUESTA, RESULTE FRUCTÍFERA Y EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO. AHORA BIEN, POR OTRA PARTE EN EL MISMO TENOR DE IDEAS ES DE GRAN IMPORTANCIA BLINDAR Y CUIDAR DE MANERA LOABLE LOS GASTOS EROGADOS POR LA CIUDADANÍA Y DEL ERARIO PÚBLICO, PUES REFORMAR O ADICIONAR EN CUALQUIER LEY ALGUNA, O ADICIÓN QUE IMPLIQUE UN GASTO SIN PREVIAMENTE HABER CONTEMPLADO ALCANCES, CAPACIDADES Y FACTIBILIDADES FINANCIERAS, RESULTA EN UNA IRRESPONSABILIDAD QUE PUEDE GENERAR UN MENOSCABO A LAS PERSONAS Y A LAS ARCAS MUNICIPALES Y ESTATALES, QUE VA EN DETRIMENTO DE CAPACIDADES ECONÓMICAS, O CAUSA UN INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO. POR LO ANTERIOR

ES DE ABSOLUTA NECESIDAD CONCRETAR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, LA FORMA ADECUADA DE PRESENTAR LAS INICIATIVAS Y ÉSTAS A SU VEZ APROBADAS, CUANDO ÉSTAS IMPLIQUEN GENERAR GASTOS EN LA IDEOLOGÍA PARA MEJORAR NUESTRAS LEYES, EN ESTE SENTIDO DEBE ESTAR DE LA MANO A LOS ALCANCES PRESUPUESTARIOS DEL SUJETO OBLIGADO A CUMPLIR DICHA REFORMA. EN ESTE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL QUE SUSCRIBE ACUDO A ESTA TRIBUNA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. LA INICIATIVA DE LEY QUE INVOLUCRE, UTILICE Y/O MODIFIQUE RECURSOS ECONÓMICOS, INFRAESTRUCTURA O IMPLIQUE UN GASTO PÚBLICO, PARA SER APROBADA EN SU CASO, DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, UN ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA. PERDÓN, SOLO HACER UN COMENTARIO ADICIONAL. ESTA REFORMA COMPAÑEROS NO IMPLICA QUE LA FACTIBILIDAD O LA VIABILIDAD FINANCIERA SEA NECESARIA PARA LA APROBACIÓN, SI NO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL CUERPO DE LA DICTAMINACIÓN UN ANÁLISIS DE CUÁNTO CUESTA, ES DECIR, VA A SER VINCULATIVA, PERO NO LIMITATIVA PARA EL LEGISLATIVO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS**

**EFFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEGISLATURA, EN ESPECIAL ESTA LEGISLATURA, ES ATENDER CON PRONTITUD TODOS LOS ASUNTOS QUE LE SON TURNADOS, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE SEGUIR BAJO ESA MISMA TESIS, Y CON LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN ESPECIAL LA DE NUEVO LEÓN, RESULTA NECESARIO ADECUAR LA NORMATIVA ESTATAL PARA MODERNIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE OPTIMICEN EL TIEMPO EN NUESTRA LABOR LEGISLATIVA. PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS ESTE PODER LEGISLATIVO CUENTA CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE PERMITE TENER UNA OPERATIVIDAD EFECTIVA PARA CUMPLIR CON LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE DIFERENTES ÓRGANOS, ENTRE ELLOS LOS ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO, COMO SON LAS COMISIONES PERMANENTES, TEMPORALES Y ESPECIALES, ESTO DENTRO DEL APARATO QUE SOSTIENE DÍA A DÍA LA CARGA DE TRABAJO AL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. SI BIEN ES CIERTO, LOS TIEMPOS SON CAMBIANTES Y LAS DEMANDAS CIUDADANAS NOS EXIGEN CADA DÍAS MÁS, TENIENDO LA OBLIGACIÓN COMO REPRESENTANTES POPULARES BRINDAR RESPUESTAS EFECTIVAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROBLEMÁTICAS QUE VIVEN LOS CIUDADANOS DE ESTE ESTADO. BAJO ESTA PREMISA ESTA SOBERANÍA DEBE DAR EL EJEMPLO PARA

EFICIENTIZAR LA TOMA DE DECISIONES DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DESDE LOS ÓRGANOS DE TRABAJO HASTA LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO, EN EL ÁNIMO DE DESARROLLAR UN TRABAJO INTEGRAL EXPLOTANDO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN CADA UNA DE ELLAS. POR ELLO ES IMPORTANTE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR MODERNICE EL PROCESO INTERNO DE TRABAJO PARA PODER LEGISLAR DE UNA MANERA MÁS ORGANIZADA A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN Y UNA VERDADERA CONDUCCIÓN DE TODOS LOS ÓRGANOS DE TRABAJO, POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO REALIZAR DIVERSOS CAMBIOS A NUESTRO MARCO NORMATIVO INTERNO PARA CREAR CON LOS INTEGRANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, UN ÓRGANO COLEGIADO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO ESTA ORGANIZACIÓN, POR LO QUE SE PROPONE CREAR LA JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA, MISMA QUE TENDRÁ A SU CARGO NO LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SINO LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES, LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL PLENO, SU CALENDARIZACIÓN Y DE IGUAL MANERA TRATAR LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE VERÁN. DE IGUAL MANERA, LA CREACIÓN DE DICHA JUNTA PERMITIRÁ EL ACERCAMIENTO CON LOS CIUDADANOS, PUES DICHA JUNTA TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE ESCUCHAR Y ATENDER A LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A PLANTEAR SUS INICIATIVAS DE LEY O REFORMAS, SIEMPRE QUE ASÍ LO SOLICITEN. BAJO ESTE CONTEXTO Y EN ARAS DE AGILIZAR Y EFICIENTIZAR LA LABOR LEGISLATIVA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROPONEMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO CUARTO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 50.- PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, EL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- I.- LEGISLATIVOS:
  - A) DE DECISIÓN:

1. PLENO DEL CONGRESO, Y
2. DIPUTACIÓN PERMANENTE;  
B) DE DIRECCIÓN:
  1. DIRECTIVA;
  2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, (ENCARGADA SIEMPRE DE ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN)
  3. JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA.....

#### **CAPÍTULO IV**

**ARTÍCULO 64 BIS. LA JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA, ES UN ÓRGANO COLEGIADO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS Y SEGMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERNAS DEL CONGRESO DEL ESTADO; ESTARÁ COMPUESTA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y CINCO VOCALES, QUE SE INTEGRARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- I.- UN COORDINADOR, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, CUYO ENCARGO SERÁ QUINCENAL Y SE ROTARÁ ENTRE TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, INICIANDO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO MAYORITARIO; Y ASÍ SUCESIVAMENTE. A FALTA DE ÉSTE LA PRESIDIRÁ LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE.**
- II.- CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO FUNGIRÁ EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**
- III.- TENDRÁN EL CARÁCTER DE VOCAL TODOS LOS COORDINADORES DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS CUANDO NO LES CORRESPONDA PRESIDIR.**

**ARTÍCULO 64 BIS 1. LA JUNTA OPERARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:**

- A).- SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA UNA VEZ A LA QUINCENA (CADA QUINCE DÍAS), DEBIENDO CONVOCAR EL PRESIDENTE EN TURNO CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, PUDIENDO HACERLO DE MANERA SEMANAL.**
- B).- SESIONARÁ DE MANERA EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, Y SIEMPRE QUE SEAN CONVOCADAS POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES, QUE EN CONJUNTO**

**REPRESENTEN AL MENOS MÁS DEL 50% DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.**

- C).- SE REALIZARÁN BAJO EL ORDEN DEL DÍA ELABORADO POR LA SECRETARÍA, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO A APROBACIÓN DE LA JUNTA.**
- D).- LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DEBERÁN FIRMARSE POR QUIEN PRESIDÓ LA SESIÓN, ASÍ COMO POR EL SECRETARIO, Y SE LEVANTARÁ UN ACTA CON LA SÍNTESIS DE LAS DISCUSIONES Y LOS ACUERDOS.**

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA CONTINUÓ: “EXPLICO DE MANERA BREVE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. SE TRATA DE QUE SIN INTERRUMPIR LA LABOR ADMINISTRATIVA DE LA COCRI DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN, EXISTA UNA JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA QUE PERMITA VÍA SEMANAL O QUINCENAL, PRESIDÉNDOLA UN COORDINADOR POR SEMANA O POR QUINCENA, INTEGRADA POR AL MENOS TRES PRESIDENTES DE COMISIÓN EN CADA UNA DE LAS REUNIONES, AL MENOS TRES PRESIDENTES DE COMISIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDO DEL TRANCURSO DE LA SEMANA. QUIERO DECIR, QUIENES ESTÉN PIDIENDO TURNO PARA SESIONAR EN COMISIÓN PODRÁN HACERLO DESDE ESE ÓRGANO QUIEN ESTÉ PIDIENDO PRESENTAR INICIATIVAS PODRÁ HACERLO DE ESE ÓRGANO, QUIEN QUIERA ASUNTOS A TRATAR PARA CONSENSAR PREVIAMENTE ENTRE TODOS LOS PRESIDENTES DE COMISIONES PODRÁN HACERLO DESDE EL ÓRGANO QUE ES LA JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA. NOSOTROS ESTAMOS SEGURO QUE TAL Y COMO FUNCIONA EN OTRAS CÁMARAS, ESTA JUNTA PODRÁ DARNOS MUCHO MAYOR AGILIDAD, ORDEN Y PODREMOS TENER TODOS LOS LUNES, ESOS LUNES A LAS OCHO Y MEDIA QUE SE REÚNE LA VISIÓN DE QUÉ COMISIONES, A QUÉ HORA, QUÉ DÍA VAN A SESIONAR. A TODOS NOS SUCEDE QUE CUANDO CONVOCA UN PRESIDENTE A ALGUNA COMISIÓN, RESULTA QUE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA ESTÁN EN OTRA COMISIÓN QUE TAMBIÉN TIENE QUE CUMPLIR CON ESA OBLIGACIÓN, SI NOSOTROS LE DAMOS ORDEN POR MEDIO DE ESTA JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA ESTAMOS SEGUROS QUE PODREMOS HACER MUCHO MÁS ÁGIL, PERO ADEMÁS MUCHO MÁS EFICAZ EL TRABAJO LEGISLATIVO. QUIERO DEJAR CLARO, NO SE TRATA DE INVADIR LAS FUNCIONES

QUE TIENE LA COCRI, SINO MAS BIEN DE QUE LOS PRESIDENTES DE COMISIÓN, LOS INVITADOS O LOS REPRESENTANTES DE LOS PRESIDENTES DE COMISIÓN PUEDAN PARTICIPAR PARA PROPONER EL ORDEN QUE PUEDA LLEVARSE DE SUS COMISIONES, SUS INICIATIVAS SUS ASUNTOS GENERALES. Y NOSOTROS CREEMOS QUE ESTO ES UNA FORMA DE DARLE MUCHO MAYOR, INSISTO, CELERIDAD A LOS ASUNTOS, PODER INCLUSO AGREGAR EL TEMA DE LOS INFORMES DE COMISIÓN QUE EL ÓRGANO ANTE QUIEN LO DEBEN DE PRESENTAR EN PRIMERA INSTANCIA ES PRECISAMENTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA. SI NOSOTROS HACEMOS UNA IMAGINARIA, EL QUE ESTÉN LOS PRESIDENTES CON SUS COORDINADORES EN UN DIALOGO ABIERTO, RESPETUOSO, PERO ADEMÁS ORDENADO, PARA ORDENAR PRECISAMENTE EL TEMA DEL LUNES, DEL MARTES, DEL MIÉRCOLES, DEL JUEVES, DEL VIERNES Y DE LOS DÍAS QUE TENGA QUE HACERSE, NOSOTROS CREEMOS QUE PONEMOS NO SOLAMENTE ORDEN, SINO ADEMÁS QUE PODEMOS DE ALGUNA FORMA PARTICIPAR DE MANERA MÁS DIRECTA EN LAS DECISIONES QUE SE TOMEN POSTERIORMENTE EN ESTE PLENO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE QUE LOS HECHOS EN ÉSTAS, DESDE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE SE HA VENIDO ACTUANDO ASÍ, DE ALGUNA U OTRA FORMA, PORQUE NOS HA PERMITIDO AVANZAR MUCHO EN LOS RESULTADOS QUE HEMOS PRESENTADO AL PLENO. EN ESE SENTIDO FORMALIZARLO DE UNA MANERA INTEGRAL DENTRO DEL MARCO LEGAL PUES ESO NOS PERMITE TENER MAYOR CERTIDUMBRE Y EN ESE SENTIDO VEMOS CON BUENOS OJOS ESTA

INICIATIVA. OBTIENE, TIENE QUE DARSE LOS TIEMPOS PARA LLEGAR AL PLENO, PERO QUE CREEMOS QUE PUEDE ENRIQUECER A ESTA LEGISLATURA. MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS MANIFESTAR ESTO”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 4939/LXXI DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 4939/LXXI Y 6893/LXXII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL; 8098/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y 9783/LXXIV Y 9785/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA



DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6893/LXXII**, EL CUAL **CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INCENTIVAR FISCALMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANCESTRALMENTE, HA TENIDO UN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, CENTRALIZADO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, LO QUE HA DETONADO LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN FORMA CRECIENTE EN ESTA ZONA. AÑADEN LOS PROMOVENTES, QUE EN EL PASADO Y PRESENTE, HAN EXISTIDO POLÍTICAS PÚBLICAS EMANADAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO TENDIENTES A LOGRAR UN DESARROLLO ECONÓMICO EQUILIBRADO EN NUESTRO TERRITORIO ESTADUAL, TALES COMO LA FORMACIÓN DE FIDEICOMISOS ENCAMINADOS A INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS NORTE Y SUR DEL TERRITORIO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA ZONA CITRÍCOLA: FIDENORTE (FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL

ESTADO), FIDESUR (FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO) Y FIDECITRUS (FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO); TALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA ALCANZAR EXITOSAMENTE UN CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE GENERE POLOS DE DESARROLLO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA ARRAIGARSE EN SU LUGAR DE ORIGEN Y LOGRAR UN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EDUCATIVAS Y EL ASENTAMIENTO DE VIVIENDAS QUE PERMITAN AL ESTADO LOGRAR CON ÉXITO UN CRECIMIENTO POBLACIONAL EQUILIBRADO EN TODO SU TERRITORIO, PUES EL FENÓMENO DE LA POBREZA ES APREMIANTE EN LA ZONA RURALES DE NUESTRA ENTIDAD. ARGUYEN LOS PROMOVENTES QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA, NO BASTA ESTABLECER ORGANISMOS PÚBLICOS CUYO OBJETO ESTÉ ENCAMINADO AL FOMENTO ECONÓMICO, SINO CONCOMITAMENTE PARA EXPEDIR NORMAS JURÍDICAS EN RANGO DE LEY A FIN DE FIJAR INCENTIVOS FISCALES ENCAMINADOS A ESTABLECER UNA POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO. POR ELLO, DETERMINAN QUE MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE PROMOVER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LOS MUNICIPIOS LOCALIZADOS FUERA DE LA MANCHA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA MONTERREY, EN UNA PROYECCIÓN DE MEDIANO PLAZO ESTIMADO EN 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PRESENTE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES DE IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES PROPONIENDO EN FORMA ESPECÍFICA, UNA REDUCCIÓN DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y LA REDUCCIÓN DEL 95% DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DICHO INCENTIVO FISCAL SE APLIQUE EN BENEFICIO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE EJERZAN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y CON UNA PROYECCIÓN A 10 AÑOS DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA DE DICHA ZONA, POR LO QUE SE PROPONE APLICAR DICHO BENEFICIO FISCAL EN FORMA ESPECÍFICA A QUIENES REALICEN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN MUNICIPIOS DIVERSOS A LOS SIGUIENTES: **APODACA, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY,**

**SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTIAGO.** AÑADEN QUE POR CÁLCULO SOMERO, LA MANCHA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY SE UBICA EN LA ACTUALIDAD Y EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS EN ESOS 13 MUNICIPIOS. SEGÚN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2010 DESARROLLADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), TALES MUNICIPIOS TIENEN LA SIGUIENTE POBLACIÓN:

<b>MUNICIPIO:</b>	<b>NUMERO DE HABITANTES SEGÚN CENSO 2010:</b>
MONTERREY	1, 335,550
GUADALUPE	678,006
APODACA	523,370
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	443,273
GENERAL ESCOBEDO	357,937
SANTA CATARINA	268,955
JUÁREZ	256,970
GARCÍA	143,668
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	122,659
GENERAL ZUAZUA	55,213
SANTIAGO	40,469
SALINAS VICTORIA	32,660
CIÉNEGA DE FLORES	24,526

SEGÚN CIFRAS DEL MISMO CENSO 2010 LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DE 4,653,458 HABITANTES, SIENDO LA POBLACIÓN TOTAL DE LOS ANTERIORES 13 MUNICIPIOS DE 4,083,256 LO QUE EQUIVALE AL 87.74% EL NÚMERO TOTAL DE HABITANTES DEL ESTADO. ESTABLECEN LOS PROMOVENTES QUE MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA SE PRIVILEGIA A LOS POLOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL ASENTAMIENTO DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ADICIONAN LOS PROMOVENTES QUE A LA FECHA EXISTEN EN NUESTRO CATÁLOGO DE LEYES ESTATALES PERO YA SIN VIGENCIA SEGÚN SE DESPRENDE DE SUS DISPOSICIONES, LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO NUEVO LEÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA

QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN XI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO PRIMER PUNTO DEBEMOS MENCIONAR QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO ESTABLECE LOS MONTOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN NECESARIA PARA QUE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALICE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES EN EL ESTADO PUEDA CONVERTIRSE EN ACREEDOR A DICHOS ESTÍMULOS FISCALES, YA QUE CONFORME A LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN SU ARTÍCULO 4º, NO SE ESTABLECE UN MONTO MÍNIMO PARA SU OTORGAMIENTO. EN CONSECUENCIA SE OTORGARÍA UN TRATAMIENTO IGUAL A INVERSIONES DESIGUALES, YA QUE CUALQUIER INDIVIDUO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE INVERSIÓN QUE REALICE, SE CONVERTIRÁ EN ACREEDOR A DICHOS ESTÍMULOS. POR TAL MOTIVO RESULTARÍA NECESARIO QUE SE ESTABLECIERA UN MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN, PARA QUE NO EXISTIERA UN TRATO DESIGUAL ENTRE LOS DISTINTOS ACREEDORES. AUNADO A LO ESTABLECIDO, SE ESTARÍA CONCIBIENDO UN EFECTO NEGATIVO, YA QUE LA FINALIDAD DE OTORGAR DICHO ESTIMULO, ES FOMENTAR UNA MAYOR INVERSIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES, GENERANDO UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, Y NO INCENTIVAR INVERSIONES MININAS A LAS CUALES SE LES OTORGARÍAN GRANDES ESTÍMULOS. ASÍ MISMO, LAS CONTRIBUCIONES DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES EN MATERIA FISCAL REPRESENTAN UNA CANTIDAD DE INGRESOS MUY ELEVADA DENTRO DEL PRESUPUESTO ESTATAL, POR LO TANTO LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO ESTIMULO GENERARÍA UNA MERMA ECONÓMICA EN LAS FINANZAS DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO SE DEBERÍA PRESENTAR UNA ALTERNATIVA QUE NIVELE LOS INGRESOS QUE SE VERÍAN DISMINUIDOS, YA QUE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS SIN UN PLAN ALTERNO DE RECAUDACIÓN, GENERARÍA UNA DESESTABILIZACIÓN

ECONÓMICA EN LAS FINANZAS ESTATALES, DESATANDO UN RECORTE PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS ASIGNADAS CON ANTERIORIDAD A DISTINTOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO ESTATAL. ES DE ADVERTIR, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ES EL QUE CONOCE DE MANERA DIRECTA SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS, LO CUAL CON LA PRESENTE REFORMA SE ESTARÍA ESTABLECIENDO ESTÍMULOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UNA CARGA ECONÓMICA EN LUGAR DE UN BENEFICIO YA QUE COMO SE MENCIONO EN PÁRRAFOS ANTERIORES NO SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EQUILIBRAR LO PRESUPUESTADO EN LOS BENEFICIOS Y EXENCIONES FISCALES QUE SE PRETENDEN ESTABLECER Y OTORGAR. EN VIRTUD DE LO EXPRESADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE: PUNTO DE **ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO INTEGRANTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ**

**DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL NO HA LUGAR TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA NO ESTABLECE LOS MONTOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN NECESARIA PARA QUE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALICE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES EN EL ESTADO, PUEDA CONVERTIRSE EN ACREEDOR A DICHOS ESTÍMULOS FISCALES. CONSIDERAMOS QUE ESTO GENERARÍA UN TRATO DE INVERSIONES DESIGUALES YA QUE CUALQUIER INDIVIDUO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY, INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE INVERSIÓN QUE REALICE SE CONVERTIRÁ EN ACREEDOR A DICHOS ESTÍMULOS. POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA NECESARIO QUE SE ESTABLECIERA UN MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN PARA QUE NO EXISTIERA UN TRATO DESIGUAL ENTRE LOS DISTINTOS ACREEDORES. COMPRENDEMOS QUE LA FINALIDAD DE GENERAR ESTE ESTIMULO ES FOMENTAR UNA MAYOR INVERSIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES GENERANDO UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO. SIN EMBARGO, DEBERÍA DE INCENTIVAR INVERSIONES MÍNIMAS A LAS CUALES ÉSTAS SÍ LES OTORGARÍAN GRANDES ESTÍMULOS. ES POR LO QUE APOYAMOS EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, YA QUE ESTO GENERARÍA UN TRATO DESIGUAL Y EN LUGAR DE AYUDAR VAN A PERJUDICAR. POR LO TANTO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, GRACIAS. BUENOS DÍAS, EL INCENTIVAR A NUESTROS TRABAJADORES DEL CAMPO ES UNA PRIORIDAD EN LA CONSTANTE BÚSQUEDA DE SU DESARROLLO, YA QUE CON SU CRECIMIENTO HABRÁ MAYORES INVERSIONES Y FUENTES DE EMPLEO EN ESTE SECTOR. SI BIEN ES CIERTO QUE EL OTORGAR NUESTROS PRODUCTORES MAYORES FACILIDADES EN CRECIMIENTO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DEBEN ESTABLECERSE LAS

MEDIDAS PERTINENTES QUE REÚNEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HABRÁN DE APOYARLOS. EN ESE TENOR, ES QUE CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE SOLICITUD BRINDA UN BENEFICIO DESMEDIDO QUE DAÑARÍA SEVERAMENTE LAS FINANZAS DEL ESTADO, YA QUE NO SE CONSIDERA UN MONTO DE INVERSIÓN MÍNIMO PARA HACER ACREEDOR A UN APOYO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA COINCIDE CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN PONENTE, RESPALDAMOS QUE NO A LUGAR A LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR EL EX DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. DICHA LEY, ABROGARÍA LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS QUE, A DECIR DEL PROMOVENTE CONSTITUYE UNA LEY SIN VIGENCIA POR LOS NULOS APOYOS AL CAMPO. AL APROBARSE UNA LEY INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETIVO, ES NECESARIO QUE EL LEGISLADOR EVALUÉ ENTRE OTRAS COSAS EL IMPACTO EN LAS FINANZAS ESTATALES COMO SE DESPRENDE DEL TÍTULO DE LA LEY QUE SE PROPONE ABROGAR, SE ADICIONA EL TÉRMINO AGROINDUSTRIALES ENTENDIDAS COMO LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE PROCESAN EN PRIMERA INSTANCIA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE NO ES APROBARSE LA INICIATIVA EN COMENTO ENTRE OTRAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES UNO: NO SE ESTABLECE EL MONTO DE INVERSIÓN PARA QUE UNA EMPRESA SE CONSIDERE AGROINDUSTRIAL Y PUEDA

ACCEDER A LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY EN COMENTARIO, DE APROBARSE DICHA LEY SE PODRÍA FAVORECER A UNA EMPRESA DE CAPITAL REDUCIDO FRENTE A OTRA DE CAPITAL MAYOR; DOS: SE PROPONE INCENTIVOS DESPROPORCIONADOS PARA LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES; TRES: LAS CONTRIBUCIONES DE LAS APROXIMADAMENTE OCHO MIL EMPRESAS AGROINDUSTRIALES REGISTRADAS EN EL ESTADO, REPRESENTAN ALREDEDOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS POR LO QUE DE APROBARSE LA LEY EN SUS TÉRMINOS SE AFECTARÍAN LAS FINANZAS ESTATALES EN MOMENTOS DE GRAVE CRISIS FINANCIERA POR LOS QUE ATRAVIESA EL ESTADO. EXISTE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LAS QUE SE APOYAN CON INCENTIVOS FISCALES RAZONABLES A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. POR LO TODO LO ANTERIOR EXPUESTO SE JUSTIFICA EL SENTIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, CONSECUENTEMENTE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL RESOLUTIVO QUE NOS OCUPA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6893/LXXI DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.



APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8098/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO RURAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 21 DE AGOSTO DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8098/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO **SIGNADO POR DIVERSOS CIUDADANOS, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE UN PREDIO IRREGULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY FOMERREY, UBICADOS JUNTO A LA COLONIA LOMAS DE AZTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, Y LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ASÍ COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE DEBIDO A LA POBREZA EN LA QUE VIVEN, EL ALTO COSTO DE LAS RENTAS Y AL NO SER SUJETOS DE CRÉDITO NO CUENTAN CON CASA PROPIA SITUACIÓN QUE ADEMÁS DIFICULTAN EN GRAN MANERA EL SUSTENTO DE LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. SEÑALAN QUE EN UN ACTO DE DESESPERACIÓN EL**

DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 INVADIERON TERRENOS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, “FOMERREY”, UBICADOS JUNTO A LA COLONIA LAS LOMAS DE AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PREDIO IRREGULAR QUE HAN DENOMINADO COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. EXPRESAN QUE SE HAN GIRADO OFICIOS SOLICITANDO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE ASÍ COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL COMPROMISO DE QUE LOS HABITANTES PAGARAN ESTAS OBRAS DE INGENIERÍA EN SU TOTALIDAD. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y RECONOCIDO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE HA FIRMADO Y RATIFICADO NUESTRO PAÍS EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADOS A SUPLIR ESTA NECESIDAD BÁSICA DE LAS FAMILIAS. AHORA BIEN ES DE RECONOCER LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, CON ARREGLO A LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA. DE IGUAL FORMA EL OBJETO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE FIDEICOMISO ESTABLECE QUE:

*“EL FIDEICOMISO PROMUEVE, PROPICIA E IMPULSA LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REALIZA ACCIONES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO CON LOS QUE SE ENFRENTAN.*

*SE ESTABLECE COMO FIN DEL FIDEICOMISO, ENTRE OTROS, EL INSTRUMENTAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FACILITEN A ESTAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, LA OBTENCIÓN DE LOTES CON SERVICIOS MEDIANTE ESQUEMAS DE VENTAS A PLAZO, LA AUTOCONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA BÁSICA SOCIAL, CON SUJECIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES Y OBRAS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, CON LOS ESPACIOS SUFICIENTES DE USO COMÚN QUE PROPICIE UNA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA RURAL.*

*EL FIDEICOMISO CONTRIBUYE CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INCORPORAR AL DESARROLLO URBANO LOS PREDIOS SOBRE LOS CUALES SE HAN CONSTITUIDOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE ALLEGAR UN BENEFICIO PARA SUS OCUPANTES DE CARÁCTER ECONÓMICO, SOCIAL, CERTEZA JURÍDICA Y LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.*

*EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), ADQUIERE INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO URBANO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LOS YA EXISTENTES A LOS SERVICIOS URBANOS Y BÁSICOS, YA SEA DIRECTAMENTE O EN ASOCIACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS DE FIDEICOMISO O DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA APLICABLE.*

*EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y REALIZACIÓN Y VENTA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA, EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), SE SUJETA A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ...”*

DE DONDE SE DESPRENDE QUE LOS DOS ENTES TANTO EL MUNICIPAL COMO EL ESTATAL CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS A FIN DE DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE VIVIENDA ANTES MENCIONADOS. CON EL FIN DE APOYAR A LOS PETICIONARIOS A REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA ASÍ MISMO LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA QUE SE CUMPLA EL DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA ES QUE CONSIDERAMOS QUE SE EXHORTE Y SE ENVÍE UNA COPIA DE LA PRESENTE SOLICITUD AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY FOMERREY, PARA QUE CON BASE

EN SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PROCEDAN A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA DENOMINADA 20 DE NOVIEMBRE QUE SE ENCUENTRA UBICADA JUNTO A LA COLONIA LAS LOMAS DE AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, Y POR LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y JURÍDICOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO**, ASÍ COMO COPIA DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ANALICEN LA POSIBILIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA DENOMINADA 20 DE NOVIEMBRE QUE SE ENCUENTRA UBICADA JUNTO A LA COLONIA LAS LOMAS DE AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE

ASUNTO TIENE UN IMPORTANTE IMPACTO DE CARÁCTER SOCIAL, TODA VEZ QUE FUE PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS HABITANTES DE LA COLONIA DENOMINADA 20 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO. EN SU ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA, LOS HABITANTES DE DICHA ZONA RELATAN LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE LOS AQUEJA, UNA SITUACIÓN QUE SE VE EMPEORADA POR EL PAGO DE RENTAS QUE DEBEN CUMPLIR A CONSECUENCIA DE NO CONTAR CON UNA CASA PROPIA, LO QUE SIN DUDA MERMA LA CAPACIDAD DEL GASTO FAMILIAR PARA ATENDER NECESIDADES PRIMORDIALES COMO SON EL ALIMENTO Y LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. DEBE SEÑALARSE TAMBIÉN QUE LOS TERRENOS QUE ACTUALMENTE OCUPAN SON PROPIEDAD DEL FIDECOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, MEJOR CONOCIDO COMO FOMERREY, ORGANISMO QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL ESTADO, PROMOVRIENDO A LA VEZ LAS ACCIONES QUE PUEDAN ATENDER Y RESOLVER SUS PROBLEMÁTICAS. EN SU PRIMER TÉRMINO NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADOS A CUMPLIR CON DICHO DERECHO; Y EN SEGUNDO TÉRMINO ES NECESARIO SEÑALAR QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LO RELATIVO A REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. QUIENES INTEGRAN LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN, CONSIDERAN APREMIANTE QUE FOMERREY Y EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO ANALICEN LA POSIBILIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESA COMUNIDAD A FIN DE QUE PUEDA SER INCORPORADOS AL DESARROLLO URBANO Y CON ELLO BRINDARLE CERTEZA JURÍDICA Y LA CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO FAMILIAR. EN ESE SENTIDO, Y NO SIENDO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA UNA FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA HACEMOS LO PROPIO PARA HACER LLEGAR AL MUNICIPIO Y A FOMERREY LA PRESENTE SOLICITUD. POR ESE MOTIVO COMPAÑEROS DIPUTADOS LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA SOLICITUD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8098/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 4939/LXXI DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL**, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4939/LXXI**, EL CUAL **CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PÁRAS, Y OTROS FUNCIONARIOS MEDIANTE EL CUAL PRESENTA OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 180 QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER**

**PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS EJERCIÓ EN TIEMPO Y FORMA SU DERECHO DE VETO CONSAGRADO EN EL NUMERAL 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 180 QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR EL PLENO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESTACA, QUE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1; 3, PRIMER PÁRRAFO; 4, FRACCIONES I Y V; 5, FRACCIÓN VI; 7, FRACCIONES III Y IV Y LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE FOMENTO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTAN CUESTIONABLES. EN SÍNTESIS, REFIERE COMO PRINCIPALES ARGUMENTOS JURÍDICOS DEL VETO, LOS SIGUIENTES:

- I. MENCIONA, QUE LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1; 3, PRIMER PÁRRAFO; 4, FRACCIONES I Y V; 5, FRACCIÓN VI; 7, FRACCIONES III Y IV Y LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 3 Y LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE FOMENTO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESULTAN AMPLIAMENTE CONTROVERTIBLES AL DESCONOCER LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA Y EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL QUE DEBE REGIR FINANCIERAMENTE AL ESTADO.

EFFECTIVAMENTE, LA INCORPORACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL OTORGAMIENTO DE ESTOS ESTÍMULOS, RESULTA EN UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO, QUE EVIDENTEMENTE AFECTA LOS RECURSOS QUE YA SE TIENEN PREVIAMENTE PRESUPUESTADOS PARA SATISFACER EL GASTO PÚBLICO ESTATAL. LO ANTERIOR DADO QUE EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES SE TIENEN CLASIFICADAS MÁS DE 8000 EMPRESAS QUE PUEDEN CONSIDERARSE COMO AGROINDUSTRIALES, QUE REPRESENTAN UN INGRESO APROXIMADO ANUAL DE \$150 MILLONES DE PESOS PARA EL PRESUPUESTO ESTATAL YA AUTORIZADO, POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL ANÁLISIS Y CONFIRMACIÓN PARTICULAR DE CADA CASO, ELLO RESULTARÍA EN UN IMPACTO ECONÓMICO INSOSTENIBLE PARA EL ESTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO SE ADVIERTE DE LAS INICIATIVAS O DICTÁMENES ANTECEDENTES DEL DECRETO APROBADO, QUE SE HAYA REALIZADO UN ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DE ESTOS INCENTIVOS Y EL REFLEJO DE DICHO IMPACTO EN EL PRESUPUESTO, NI SE REALIZÓ CONSIDERACIÓN ALGUNA SOBRE LAS NUEVAS FUENTES DE INGRESOS QUE COMPENSARÍAN LA DISMINUCIÓN QUE ELLO GENERARÍA. LO ANTERIOR DADO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, UNO DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES DEBE FORMULARSE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, QUE IMPLICA NECESARIAMENTE QUE EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERIODO. SIN EMBARGO, EN CONTRAVENCIÓN A ESTE PRECEPTO, EN EL DECRETO APROBADO SE AFECTA DIRECTAMENTE EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, DADA LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS QUE SE PROVOCARÍA CON LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS APROBADOS, SIN CONSIDERAR ALGUNA PROPUESTA DE UNA DISTINTA FUENTE DE INGRESOS PARA CUBRIR DEBIDAMENTE EL GASTO PRESUPUESTADO. ELLO CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

***“ARTÍCULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS***



***AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.”***

POR LO TANTO CONSIDERANDO QUE SE PRETENDE UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL ESTADO Y CON ELLO EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EL CONGRESO ESTÁ OBLIGADO A PROPONER LOS INGRESOS EQUIVALENTES AL GASTO QUE PRETENDE DISMINUIR, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE RECAUDACIÓN O DEL INCREMENTO DE LAS TASAS Y TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES EXISTENTES, NECESARIAS PARA CUBRIR EL GASTO QUE SE VERÍA DISMINUIDO CON LOS ESTÍMULOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ES CONSIENTE DE LA NECESIDAD DE INCENTIVAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO Y PARTICULARMENTE LOS SECTORES COMO EL RURAL; DE HECHO SE TIENEN CONTEMPLADOS PROGRAMAS DECISIVOS DE APOYO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN; SIN EMBARGO TODO ELLO DEBE REALIZARSE SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL Y SOBRE LA BASE DE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS Y DE VIABILIDAD ECONÓMICA QUE RESULTE ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ADEMÁS DE REALIZAR UN PLAN INTEGRAL QUE COMPRENDA TODOS LOS ASPECTOS DE APOYO AL SECTOR, Y QUE INTEGRE A OTROS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA DEBIDA JUSTICIA Y EQUIDAD TRIBUTARIA COORDINADA POR NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL. POR ELLO ENTENDEMOS QUE LEGISLATIVO EN SU AFÁN Y QUEHACER DE APOYAR DIVERSOS CONTRIBUYENTES Y ACTIVIDADES, COMO LAS AGROINDUSTRIALES, RESPECTO DE LAS CUALES EL EJECUTIVO ESTÁ CONSCIENTE QUE LOS RECURSOS JAMÁS SERÁN SUFICIENTES, EN UN PROCESO RESPONSABLE DEBE ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE CON LLEVAN EL “DISPONER” DE MAYORES RECURSOS A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA DE INGRESOS QUE CUBREN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, YA SEA A TRAVÉS DE NUEVAS FUENTES DE RECAUDACIÓN O DEL INCREMENTO DE LAS EXISTENTES, YA QUE EL EJECUTIVO, SOBRE UNA BASE RESPONSABLE, ÚNICAMENTE PREVÉ EL INCREMENTO DE INGRESOS A TRAVÉS DEL ESFUERZO DE UNA MAYOR RECAUDACIÓN TANTO DE

SU CARTERA VENCIDA COMO DE FUENTES TRIBUTARIAS QUE NO SE HAN APLICADO EN SU TOTALIDAD LO CUAL YA ESTÁ PREVISTO EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PRESENTADA A ESE H. CONGRESO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO AL HACER EL ESTUDIO DEL CITADO DECRETO DEBIÓ ANALIZAR DEBIDAMENTE EL IMPACTO ECONÓMICO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONOCER LA VIABILIDAD DE ESTA DISMINUCIÓN Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON MAYORES INGRESOS PARA DESTINARLOS AL FOMENTO APROBADO; POR LO QUE AL HABER DETERMINADO ESTABLECER ESTOS ESTÍMULOS QUE EVIDENTEMENTE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS YA COMPROMETIDOS, LES CORRESPONDE A USTEDES SEÑORES DIPUTADOS SOLICITAR QUE SE APLIQUEN NUEVAS FUENTES DE INGRESOS Y DE ESTA FORMA CUBRIR EL PRESUPUESTO EN SU CONSIDERACIÓN SE NECESITA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES.

II. LOS ANTERIORES RAZONAMIENTOS RESULTAN IGUALMENTE APLICABLES PARA OBSERVAR LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 4, FRACCIONES I, II, Y III, POR LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTÍMULOS CÓMO EL 75% EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO EL INCREMENTO AL 100% EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ADEMÁS DE LA ELIMINACIÓN DEL LÍMITE DE 5 AÑOS, PARA PREVER SU PERMANENCIA INDEFINIDA, DADO QUE ESTAS DISPOSICIONES ACENTÚAN EN FORMA IMPORTANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON MAYORES INGRESOS PARA SATISFACER ESTOS ESTÍMULOS, SIN QUE SE HAYA EFECTUADO ANÁLISIS AL RESPECTO POR PARTE DE ESE H. CONGRESO, NI SE HAYA PROPUESTO ALGUNA INICIATIVA PARA OBTENER LOS INGRESOS REQUERIDOS PARA ATENDER LA DEMANDA DEL NUEVO DECRETO APROBADO, POR LO QUE PROCEDE SU DEVOLUCIÓN CON OBSERVACIONES.

III. RESULTA OBSERVABLE LA “EXTENSIÓN” EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DADO QUE NO GUARDA CONGRUENCIA CON LAS EXTENSIONES EN MATERIA DE ESTE IMPUESTO QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, DADO QUE LAS EXENCIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE TIENEN UNA

FINALIDAD AJENA AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS O DE LUCRO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INEQUIDAD QUE PODRÍA RESULTAR LEGALMENTE RESPECTO DE OTROS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE RECLAMARÍAN LA “EXTENSIÓN” PRINCIPALMENTE OTROS SECTORES INDUSTRIALES. ASIMISMO SE ESTIMA CONVENIENTE OBSERVAR LAS REFORMAS A ESTA LEY EN CUANTO A LA EXTENSIÓN PREVISTA PARA LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DADO QUE CONTRADICE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 261 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

***“TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DE DERECHOS ESTATALES AÚN CUANDO OTRAS LEYES LAS EXCELENTE ÚNICAMENTE ESTÁN EXENTOS EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS PERSONAS QUE ESTA LEY EXCEDENTE DE MANERA EXPRESA”***

IV. NO HAY SUFICIENTE CLARIDAD EN LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE AGROINDUSTRIALES MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 2 BIS, FRACCIÓN I, QUE PERMITA SU TOTAL COMPRENSIÓN PARA EFECTUAR UNA EFICIENTE APLICACIÓN, DADO QUE EXPRESIONES COMO “... PROCESA EN PRIMERA INSTANCIA DICHOS PRODUCTOS A PARTIR DE SU EXTRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIMARIA” NO ACOTAN DEBIDAMENTE LA DEFINICIÓN PARA DETERMINAR EXACTAMENTE CUÁLES CONTRIBUYENTES RESULTARÍAN BENEFICIADOS CON ESTOS ESTÍMULOS.

EN CUANTO A FOMENTAR LA “COMERCIALIZACIÓN” DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES QUE SEÑALA LA FRACCIÓN II DEL MISMO PRECEPTO, REQUIERE LÍMITES QUE PERMITAN CONOCER ADECUADAMENTE LOS DESTINATARIOS, DADO QUE LA SOLA EXPRESIÓN AISLADA RESULTA POR DEMÁS INCLUYENTE DE UN NÚMERO INDEFINIDO DE CONTRIBUYENTES Y DE GRANDES CADENAS COMERCIALES QUE COMERCIALIZAN ESTOS PRODUCTOS Y QUE INCLUSIVE ENTENDEMOS QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LA FINALIDAD DEL ESTÍMULO.

V. LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV, EN EL SENTIDO DE QUE SÓLO SE OTORGARÁN LOS ESTÍMULOS CUANDO LOS INSUMOS SEAN ADQUIRIDOS A LOS PRODUCTORES DEL ESTADO, REQUIERE DE MAYOR CLARIDAD PARA SU COMPRENSIÓN YA QUE NO SE ESPECIFICA A QUE INSUMOS SE REFIERE Y QUIENES DEBEN ADQUIRIRLOS, POR LO QUE SE DEBE ACOTAR DEBIDAMENTE ESTA DISPOSICIÓN.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SU APLICACIÓN IMPLICA UNA IMPORTANTE LABOR DE FISCALIZACIÓN QUE ACTUALMENTE NO SE TIENE PREVISTA CON EL CONSIGUIENTE GASTO DE INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL PARA EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y EN SU CASO RECUPERACIÓN, SITUACIÓN DE LA CUAL NO SE REALIZÓ ANÁLISIS ALGUNO DE APROBACIÓN DEL DECRETO RESPECTIVO, Y CONSECUENTEMENTE NO SE PROPUSO MEDIDA ALGUNA PARA ATENDER ECONÓMICAMENTE ESTOS REQUERIMIENTOS, SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, POR LO QUE RESULTA IGUALMENTE OBSERVABLE ATENDIENDO A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL PUNTO INICIAL.

VI. EN EL ARTÍCULO CUATRO FRACCIÓN II, SE INTRODUCE UNA REDUCCIÓN DEL 75% EN MATERIA DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y POR EXPEDICIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN; SIN EMBARGO RESULTA CLARAMENTE OBSERVABLE ESTA DISPOSICIÓN ANTE LA INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD EN ESTABLECER ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR CON SEGURIDAD CUALES VEHÍCULOS EFECTIVAMENTE PUEDEN SER OBJETO DEL BENEFICIO, PERMITIENDO QUE UN NÚMERO INDETERMINADO DE VEHÍCULOS NO DESTINADOS EFECTIVAMENTE A ESTAS ACTIVIDADES PUEDA SER OBJETO DE ESTE BENEFICIO DE MANERA DESCONTROLADA.

VII. EL DÍA 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, CUYO OBJETO PRIMORDIAL ES FOMENTAR E INCENTIVAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ESTABLES Y DE ALTO VALOR AGREGADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO FORTALECER Y CONSOLIDAR UN

AMBIENTE DE COMPETITIVIDAD QUE PROPICIE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES, LO CUAL SE PRETENDE LOGRAR A TRAVÉS DE INCENTIVOS FISCALES A SECTORES QUE SON CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS, COMO EL AGROINDUSTRIAL TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3 DEL CITADO ORDENAMIENTO. POR LO TANTO, CON LA EMISIÓN DE ESTA LEY SE HACE INNECESARIA LA EMISIÓN DE LAS REFORMAS QUE SE PRETENDEN EN EL DECRETO 180, YA QUE LOS INCENTIVOS SE OTORGARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA REFERIDA LEY.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL SECTOR AGROINDUSTRIAL RECIBE EN LA ACTUALIDAD DIVERSOS APOYOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS FEDERALES QUE COORDINA LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO Y DIVERSOS FIDEICOMISOS. ANALIZADAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN XI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XI INCISOS A), B) Y H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LAS OBSERVACIONES DEL PROMOVENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTIESE UNA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA, LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y RECAUDATORIA DE UN ESTADO PARA OTORGAR ESTÍMULOS, PUDIESE VERSE RESTRINGIDA CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON OBLIGACIONES ANTERIORMENTE CONTRAÍDAS. EN NUEVO LEÓN, LAS CONTRIBUCIONES FISCALES DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES SUPONEN

UNA GRAN CANTIDAD DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE SU ANÁLISIS O IMPLEMENTACIÓN, ELLO RESULTARÍA EN UN IMPACTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO. EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, ESTABLECE EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, DETERMINANDO QUE EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN DE QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERIODO. EN CONSECUENCIA LA EXENCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD AFECTARÍA DE MANERA DIRECTA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, YA QUE DISMINUIR LOS INGRESOS, SIN ANTES CONSIDERAR O PRESENTAR UNA CONTRA PROPUESTA PARA SUBSANAR LOS YA PERDIDOS, MERMARÍA EL GASTO PRESUPUESTADO. POR LO TANTO, SE DEBERÍAN PROPONER LOS INGRESOS EQUIVALENTES AL GASTO QUE PRETENDE DISMINUIR, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES RECAUDATORIAS O DEL INCREMENTO DE LAS TASAS Y TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES EXISTENTES, NECESARIAS PARA CUBRIR EL GASTO QUE SE VERÍA DISMINUIDO. EN LO REFERENTE AL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, ES POSIBLE DETERMINAR QUE NO SE REALIZÓ EL DEBIDO ANÁLISIS FINANCIERO PARA FUNDAMENTAR QUE DICHA MEDIDA NO AFECTARÍA LA SUSTENTABILIDAD PRESUPUESTAL DEL ESTADO. ACTUALMENTE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV QUE SE PODRÁN OTORGAR INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CONSISTENTES EN UNA REDUCCIÓN DE HASTA EL EL 95% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS HASTA POR CINCO AÑOS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS Y SU NIVEL DE REMUNERACIÓN. EN EL MISMO SENTIDO, LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4 FRACCIÓN I UNA REDUCCIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL 50% AL 100% A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EN SUS PREDIOS RÚSTICOS DESARROLLEN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, EXCLUYENDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, GARZA GARCÍA, MONTERREY Y SAN NICOLÁS. POR TAL MOTIVO ESTABLECER UNA EXENCIÓN DEL 100 POR CIENTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS RESULTA EXCESIVO, YA QUE ACTUALMENTE LA LEY

ANTES CITADA PERMITE REDUCIR DICHO IMPUESTO DEL 50% AL 100 %. POR OTRA PARTE, QUE DICHA REDUCCIÓN SE PUDIESE REALIZAR DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS, AFECTARÍA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO OBJETO EL APOYO AL CAMPO Y LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL, PERO EN LO QUE RESPECTA AL APOYO Y ESTÍMULOS QUE SON OTORGADOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, ESTOS PUDIESEN REALIZARSE MEDIANTE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO RESPECTIVO A LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, CABE DESTACAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS EN EMISIONES BURSÁTILES, POR LO QUE NO PUEDEN SER SUJETOS DE UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS QUE PUDIESEN PROVOCARLE UN INCUMPLIMIENTO AL ESTADO EN SUS OBLIGACIONES. LA INTENCIÓN DE INCENTIVAR Y APOYAR A DIVERSOS CONTRIBUYENTES Y ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES PODRÍA SER BENÉFICA, PERO EL MONTO DE LAS EXENCIONES PLANTEADAS RESULTA EXCESIVO, YA QUE NO SE ANALIZÓ DEBIDAMENTE EL IMPACTO ECONÓMICO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXISTENTE PARA PODER DETERMINAR LA VIABILIDAD DE DICHA DISMINUCIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES TIENEN DOS NATURALEZAS DISTINTAS, YA QUE A LAS PRIMERAS DEBEMOS ENTENDERLAS COMO PRIMARIAS, Y LAS SEGUNDAS SON LAS ENCARGADAS DEL PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS. POR LO TANTO SE DEBE TRATAR DE UNA MANERA DISTINTA LOS ESTÍMULOS OTORGADOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, YA QUE AL MEZCLARLOS SE CAE SE GENERA UNA CUESTIÓN DE DESEQUILIBRIO PRESUPUESTAL. ADEMÁS DE LO CITADO CON ANTERIORIDAD, LA APLICACIÓN DE DICHOS ESTÍMULOS IMPLICARÍA UNA COSTOSA Y ARDUA LABOR POR PARTE DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, YA QUE NO SE PROPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGUNA MEDIDA QUE PUDIESE ATENDER ECONÓMICAMENTE ESTOS REQUERIMIENTOS, SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. POR CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LAS

ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE EXENCIONES FISCALES, IMPLICARÍA UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO, AFECTANDO DE MANERA DIRECTA SU CAPACIDAD FINANCIERA. POR TANTO ESTE CUERPO COLEGIADO, ADVIERTE QUE DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD, ATENDEMOS DE MANERA PUNTUAL LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL DECRETO NUMERO 180, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2006, EN VIRTUD DE QUE LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES RESULTARÍA EN UNA DESMEDIDA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO. ASÍ PUES, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.- SE DAN POR ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES** CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 180 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2007, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, APROBADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA LXXI LEGISLATURA, QUEDANDO SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.



NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL ASUNTO QUE NOS COMPETE ES EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES QUE NOS REMITIÓ EL PODER EJECUTIVO EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 DEL DECRETO NÚMERO 180, EL CUAL REFORMABA, ADICIONABA Y DEROGABA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN, TODA VEZ QUE NUEVO LEÓN LAS CONTRIBUCIONES FISCALES DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES SUPONEN UNA GRAN CANTIDAD DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE INDEPENDIEMENTE DE UN ANÁLISIS O IMPLEMENTACIÓN, ELLO RESULTARÍA EN UN IMPACTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO. ASÍ MISMO LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO EN SU ARTÍCULO 19, ESTABLECE EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, EL CUAL VA A DETERMINADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN DE QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERIODO. POR ELLO, LO QUE SE APROBÓ EN SU MOMENTO POR LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, AFECTARÍA DE MANERA DIRECTA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, YA QUE DISMINUIR LOS INGRESOS SIN ANTES CONSIDERAR O PRESENTAR UNA CONTRAPROPUESTA PARA SUBSANAR LOS YA PERDIDOS, MERMARÍA EL GASTO PRESUPUESTADO. ASÍ MISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES TIENEN DOS NATURALEZAS DISTINTAS, YA QUE LAS AGROPECUARIAS SON COMO PRIMARIAS Y LAS AGROINDUSTRIALES SON LAS ENCARGADAS DEL PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS. POR LO TANTO COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN, SE DEBE TRATAR DE UNA MANERA DISTINTA A LOS ESTÍMULOS OTORGADOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, YA QUE AL MEZCLARLOS SE GENERA UNA CUESTIÓN DE DESEQUILIBRIO PRESUPUESTAL. ADEMÁS, LA APLICACIÓN DE DICHOS ESTÍMULOS IMPLICARÍA UNA COSTOSA Y ARDUA LABOR POR PARTE DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, YA QUE NO SE PROPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGUNA MEDIDA QUE PUDIESE ATENDER

ECONÓMICAMENTE ESTOS REQUERIMIENTOS, SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. POR LO QUE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE EXENCIONES FISCALES IMPLICARÍA UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO, AFECTANDO DE MANERA DIRECTA SU CAPACIDAD FINANCIERA. EN VIRTUD DE LO MENCIONADO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE DEN POR ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 180 DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2007, QUEDANDO SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO POR LO QUE LOS INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN APOYO AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO, SON SIN DUDA UNO DE LOS EJES RECTORES EN EL AUMENTO DEL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO, ES POR ESO QUE SIEMPRE SE BUSCARÁ INCENTIVAR A LOS PRODUCTORES E INVERSIONISTAS QUE TRABAJAN PARA NUESTRA TIERRA. SIN EMBARGO, NO PODEMOS DEJAR A UN LADO LA RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE IMPLICAN DICHS ESTÍMULOS DEBIENDO SIEMPRE OTORGAR FACILIDADES DE FORMA RESPONSABLE Y SANA PARA NUESTRO ESTADO Y NUESTROS CIUDADANOS. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN COMENTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN SU MOMENTO EL PODER EJECUTIVO EN USO DE SUS FACULTADES PRESENTÓ

ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO OBSERVACIONES AL DECRETO 180, RELATIVO A UNA REFORMA DE ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. HOY SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL RESOLUTIVO QUE TIENE A BIEN PRESENTAR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, EL CUAL CONSISTE EN DAR POR ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO, QUEDANDO SIN MATERIA EL MENCIONADO DECRETO. CABE DESTACAR QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA COINCIDIMOS EN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SEÑALA QUE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES TIENEN DOS NATURALEZAS DISTINTAS; LAS PRIMERAS Y LAS SEGUNDAS; ÉSTAS ÚLTIMAS LAS QUE SE ENCARGARÁN DEL PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS, POR LO TANTO SE DEBE TRATAR DE MANERA DISTINTA LOS ESTÍMULOS OTORGADOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, YA QUE AL MEZCLARLOS SE CAE EN UN PROBLEMA DE DESEQUILIBRIO PRESUPUESTAL. ASÍ MISMO SE DETERMINÓ QUE LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS PRESUPUESTARIOS IMPLICARÍA UNA COSTOSA Y ARDUA LABOR POR PARTE DE LA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, YA QUE NO SE PROPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGUNA MEDIDA QUE PUDIESE ATENDER ECONÓMICAMENTE LOS REQUERIMIENTOS SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. POR CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE EXENCIONES FISCALES IMPLICARÍA UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO, AFECTANDO DE MANERA DIRECTA SU CAPACIDAD FINANCIERA. POR ELLO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4939LXXII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9783/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9783/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE EL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES**

INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: COMO UNA PARTE INTEGRANTE DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2016, EL EJECUTIVO DEL ESTADO REMITE UNA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: SE PROPONEN DIVERSAS MEDIDAS CON LA FINALIDAD DE PROVEER MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, COMO ES EL CASO DEL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO, EN EL CUAL SE PLANTEA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DE QUIENES CONTRATEN O RECIBAN LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, NO OBSTANTE QUE EL PAGO SE REALICE POR CONDUCTO DE TERCEROS. LOS PROMOVENTES PROPONEN CAMBIOS QUE A SU JUICIO PERMITIRÁN EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL. EN CONCORDANCIA CON UNA DEPOSICIÓN SIMILAR QUE EXISTE EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE PLANTEA ADICIONAR EN EL ARTÍCULO 42, UNA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN DECRETAR EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES O DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, PARA GARANTIZA EL INTERÉS FISCAL, CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE Oponga, IMPIDA U OBSTACULICE FÍSICAMENTE EL INICIO O DESARROLLO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES. DERIVADO DE LA ADICIÓN QUE SE PRETENDE HACER AL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE INCLUYE UN ARTÍCULO 42 BIS PARA ESTABLECER LAS REGLAS A LAS CUALES SE SUJETARÁ LA AUTORIDAD PARA DECRETAR EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES O DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, COMPLEMENTADO DEBIDAMENTE AMBAS DISPOSICIONES PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYERES. SE PROPONE ADICIONAR AL ARTÍCULO 48 UNA DISPOSICIÓN PARA FACULTAR A LA AUTORIDAD FISCALIZADORA EN CASO DE QUE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD DURANTE LA AUDITORIA, PARA SUSPENDERLA Y REINICIARLA DESDE LA ÚLTIMA ACTUACIÓN, HOMOLOGANDO CON ELLO LA LEGISLACIÓN ESTATAL AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SE PROPONE ADICIONAR EL ARTÍCULO 48 BIS, PARA

ESTABLECER LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO HASTA POR SEIS MESES EN CASO DE QUE NO SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, A FIN DE QUE NO TRANSCURRAN LOS PLAZOS DE LA AUDITORÍA EN TANTO NO SE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA REVISAR. POR ELLO SE PROPONE ADICIONAR EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE DISPOSITIVO LA POSIBILIDAD DE INTERRUMPIR EL PLAZO PARA CONCLUIR UNA REVISIÓN EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE LE SOLICITE LA AUTORIDAD. EN CONGRUENCIA CON LA ADICIÓN SEÑALADA EL ARTÍCULO 48, RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, PARA SEÑALAR QUE DICHO PLAZO SE SUSPENDERÁ A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD INFORME AL CONTRIBUYENTE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. IGUALMENTE SE PROPONE INCLUIR UN ARTÍCULO 51 BIS, PARA SEÑALAR LA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA DETERMINAR LA SIMULACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS, ESTABLECIENDO LAS REGLAS Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, COMO COMPLEMENTO A LA DISPOSICIÓN QUE YA EXISTE ACTUALMENTE EN EL ARTÍCULO 9° DE DICHO CÓDIGO. ASIMISMO, COMO UNA MEDIDA PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, EN EL ARTÍCULO 69 SE PROPONE PERMITIR LA PUBLICACIÓN DE DATOS DE CONTRIBUYENTES MOROSOS Y PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN A BURÓ DE CRÉDITO, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES, SEÑALANDO LA DEBIDA AUDIENCIA AL CONTRIBUYENTE. CON LO ANTERIOR, SE PRETENDE DE INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ADEMÁS DE LO ANTES SEÑALADO EN CUANTO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS SIMULADOS PARA EVITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, SE PROPONE INCLUIR ESTA ACTUACIÓN COMO DELITOS A FIN DE DESALENTAR ESTAS PRÁCTICAS QUE TIENEN LA FINALIDAD DE ENGAÑAR A TERCERAS PERSONAS Y AUTORIDADES CON FINES DE EVITAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES. EN EL ARTÍCULO 126, SE PLANTEA INCLUIR SUPUESTOS ADICIONALES DE SALVEDAD QUE PERMITAN INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN NO SE AJUSTÓ A LA LEY, EN ESPECÍFICO CUANDO SE TRATE DE ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE DINERO EN EFECTIVO, DEPÓSITOS EN CUENTA ABIERTA EN

INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO O SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, DE ACUERDO CON LA MÁS RECIENTE REFORMA PUBLICADA DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR ÚLTIMO, SE PREVÉ INCLUIR EN EL ARTÍCULO 137, EN CUANTO A LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EL SUPUESTO DE QUE LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTE, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, PARA MAYOR CLARIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, INFORMÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO, LA DECISIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE RETIRAR LA PARTE DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 42, 69 Y 48 BIS, CUYO CONTENIDO YA FUE DETALLADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. POR ESTA RAZÓN ES QUE SE VUELVE INNECESARIO ENTRAR AL ESTUDIO DE ESTOS PUNTOS EN PARTICULAR. RESPECTO AL RESTO DE LAS SOLICITUDES, PODEMOS OBSERVAR QUE VAN ENCAMINADAS A REFORZAR LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES. SE CONSIDERA QUE UNA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL EN ESTE SENTIDO ES BENÉFICA EN CUANTO

LAS AUTORIDADES ESTATALES SE ENCONTRARÁN CAPACITADAS PARA EJERCER SUS LABORES CON MENOR RIESGO DE ENFRENTAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR MOTIVOS DE INCONSISTENCIAS EN NUESTRO CÓDIGO FISCAL. DE LA MISMA FORMA, UNA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL PUEDE RESULTAR BENÉFICA SI SE CONSIDERA QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS QUE CONTIENE, PERMITIRÁ AL ESTADO ACCEDER A LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS QUE LEGÍTIMAMENTE LE CORRESPONDEN COMO CONSECUENCIA DE LA OBLIGACIÓN QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES TIENEN DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LLAMA LA ATENCIÓN QUE, EN RELACIÓN CON ESTAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN YA SE HA MANIFESTADO EN UN SENTIDO SIMILAR AL PROPUESTO POR LOS PROMOVENTES:

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2002102

INSTANCIA: SEGUNDA SALA

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 3

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 2A. LXXX/2012 (10A.)

PÁGINA: 2040

VISITA DOMICILIARIA. EL ARTÍCULO 46-A, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE PREVEÉ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA CONCLUIRLA, NO VIOLA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO.

EL CITADO PRECEPTO, AL ESTABLECER QUE EL PLAZO MÁXIMO DE 12 MESES PARA CONCLUIR LAS VISITAS DOMICILIARIAS SE SUSPENDE CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO ATIENDA EL REQUERIMIENTO DE DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, NO VIOLA LOS MENCIONADOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES DICHO SUPUESTO NO CONLLEVA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE AQUÉLLAS PROLONGUEN INJUSTIFICADA Y PERMANENTEMENTE LOS ACTOS DE MOLESTIA EN EL DOMICILIO Y PAPELES DE LOS CAUSANTES, SINO ÚNICAMENTE QUE SE DETENGA TEMPORALMENTE LA CONSUMACIÓN DEL PLAZO EN QUE DEBE LLEVARSE A CABO TAL FISCALIZACIÓN, EN ESOS CASOS EN QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE REVISADO, LAS AUTORIDADES



EXACTORAS ESTÉN IMPOSIBILITADAS PARA CONTINUAR EJERCIENDO SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, YA QUE ESA PARALIZACIÓN NO ES DE CARÁCTER OMNÍMODO, SINO QUE COMPRENDERÁ ÚNICAMENTE EL TIEMPO EN QUE AQUÉL PERSISTA EN SU ACTITUD CONTUMAZ DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, POR LO QUE EN TODO MOMENTO CONOCERÁ LA DURACIÓN DE ESA MEDIDA SUSPENSIVA, LA CUAL NO PUEDE EXCEDER DE 6 O 12 MESES, DEPENDIENDO DE SI SE REALIZARON UNO O MÁS REQUERIMIENTOS.

ÉPOCA: SÉPTIMA ÉPOCA  
REGISTRO: 914055  
INSTANCIA: TERCERA SALA  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: APÉNDICE 2000  
TOMO IV, CIVIL, P.R. SCJN  
MATERIA(S): CIVIL  
TESIS: 447  
PÁGINA: 303

SIMULACIÓN.-

EXISTE SIMULACIÓN, CUANDO SE HACE UN CONVENIO APARENTE, REGIDO POR OTRO CELEBRADO A LA VEZ Y MANTENIDO EN SECRETO. FRANCISCO FERRARA, EN SU OBRA "LA SIMULACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS", DEFINE ÉSTA COMO LA DECLARACIÓN DE UN CONTENIDO DE VOLUNTAD NO REAL, EMITIDA CONSCIENTEMENTE Y DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PARA PRODUCIR, CON FINES DE ENGAÑO, LA APARIENCIA DE UN NEGOCIO QUE NO EXISTE O ES DISTINTO DE AQUEL QUE REALMENTE SE HA LLEVADO A CABO. ASÍ, DOCTRINARIAMENTE, SE INFIERE QUE LA FIGURA JURÍDICA DE LA SIMULACIÓN SE INTEGRA POR LA REUNIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1. UNA DISCONFORMIDAD O DIVERGENCIA ENTRE LA VOLUNTAD Y SU DECLARACIÓN; 2. QUE DICHA DISCONFORMIDAD O DIVERGENCIA ENTRE LA VOLUNTAD Y SU DECLARACIÓN, SEA INTENCIONAL, QUERIDA O CONSCIENTE; 3. QUE ESA DISCONFORMIDAD O DIVERGENCIA ENTRE LA VOLUNTAD Y SU DECLARACIÓN, ADEMÁS DE QUERIDA, INTENCIONAL O CONSCIENTE SEA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE QUIEREN Y DECLARAN COSA DIVERSA A LA QUERIDA; 4. QUE SE CREE, POR LA REUNIÓN DE LOS ANTERIORES ELEMENTOS, UN ACTO APARENTE Y, POR ÚLTIMO, 5. QUE DICHO ACTO SEA CREADO CON EL FIN DE ENGAÑAR A TERCEROS. COMO SE VE, EN LA SIMULACIÓN EXISTE EL ACUERDO DE LOS CONTRATANTES, ES DECIR, SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL ACTO APARENTE, O SEA, EL DECLARADO, Y EL REAL, EL INTERNO, LO QUERIDO O DESEADO, QUE ES OCULTADO Y RIGE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AQUÉLLOS. DE AHÍ QUE QUIENES CELEBRAN UN ACTO SIMULADO SE ESFUERCEN EN CUBRIR LA SIMULACIÓN Y, QUIENES LO IMPUGNAN, TIENEN QUE DEMOSTRARLO POR HECHOS ANTERIORES, CONCOMITANTES O POSTERIORES AL CONTRATO, DE LOS QUE PUEDE INFERIRSE PRESUNTIVAMENTE ESA SIMULACIÓN.

CONSIDERAMOS UN AVANCE IMPORTANTE LA MANERA EN QUE SE PRETENDE COMPLEMENTAR LO YA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL MULTICITADO CÓDIGO, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 9.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES, NO PODRÁ ELUDIRSE POR LA SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS REGIDOS POR DISPOSICIONES DE DERECHO PRIVADO QUE SIGNIFIQUEN EL DESCONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER FISCAL. EN TALES CASOS LA OBLIGACIÓN CON TODO Y SUS ACCESORIOS, QUE SE PRETENDE ELUDIR, DEBERÁ CUMPLIRSE PLENAMENTE APLICANDO ADEMÁS LAS SANCIONES RESPECTIVAS POR LAS INFRACCIONES EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO. EN RESUMEN, LAS PROPUESTAS SOMETIDAS A ESTUDIO TIENEN COMO FIN:

1. ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DE QUIENES CONTRATEN O RECIBAN LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, NO OBSTANTE QUE EL PAGO SE REALICE POR CONDUCTO DE TERCEROS.
2. FACULTAR A LA AUTORIDAD FISCALIZADORA EN CASO DE QUE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD DURANTE LA AUDITORIA, PARA SUSPENDERLA Y REINICIARLA DESDE LA ÚLTIMA ACTUACIÓN.
3. SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER EL PLAZO HASTA POR SEIS MESES EN CASO DE QUE NO SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD Y NO SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD.
4. SE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA DETERMINAR LA SIMULACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS.
5. SE PREVÉ INCLUIR UN NUEVO SUPUESTO EN LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS: CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA MAYOR CLARIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD.

TODA VEZ QUE LA FINALIDAD DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA ES PROCURAR UN MARCO DE ACTUACIÓN ADECUADO PARA LA AUTORIDAD FISCAL, DE ACUERDO CON LAS SITUACIONES QUE ENFRENTAN DIARIAMENTE EN SU TAREA Y CONSIDERANDO QUE LA ACTIVIDAD EXACTORA LOCAL SE CONVIERTE EN UNA OBLIGACIÓN IRRENUNCIABLE DE CUALQUIER GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL POR SER LA FUENTE DE OBTENCIÓN DE INGRESOS QUE ESTÁ EN POSIBILIDADES DE EJERCER, LOS MEDIOS PROPUESTOS SE CONSIDERAN PROPICIOS PARA TALES FINES ENUNCIADOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 126, PRIMER PÁRRAFO, Y 137, Y SE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 27, CON UN TERCER PÁRRAFO, 48, CON UNA FRACCIÓN VII, 48 BIS, CON LAS FRACCIONES V Y VI, CON UN ARTÍCULO 51 BIS, Y 104, CON LAS FRACCIONES II Y III; TODOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 27.-.....  
I A X.- .....

PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL PAGO DE DICHO IMPUESTO QUIENES CONTRATEN O RECIBAN LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, NO OBSTANTE QUE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES SE REALICE POR CONDUCTO DE TERCEROS.

ARTÍCULO 48.....  
I A VI.- .....

VII.- CUANDO DE LA REVISIÓN DE LAS ACTAS DE VISITA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN VINCULADA A ÉSTAS, SE OBSERVE QUE EL PROCEDIMIENTO NO SE AJUSTÓ A LAS NORMAS APLICABLES, QUE PUDIERAN AFECTAR LA LEGALIDAD DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO

FISCAL, LA AUTORIDAD PODRÁ DE OFICIO, POR UNA SOLA VEZ, REPONER EL PROCEDIMIENTO, A PARTIR DE LA VIOLACIÓN FORMAL COMETIDA.

LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE MOTIVÓ LA VIOLACIÓN.

.....  
ARTÍCULO 48 BIS.- .....

.....  
I A IV.- .....

V.- CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO ATIENDA EL REQUERIMIENTO DE DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE EL DÍA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN EL REQUERIMIENTO Y HASTA EL DÍA EN QUE CONTESTE O ATIENDA EL REQUERIMIENTO, SIN QUE LA SUSPENSIÓN PUEDA EXCEDER DE SEIS MESES. EN EL CASO DE DOS O MÁS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, SE SUMARÁN LOS DISTINTOS PERIODOS DE SUSPENSIÓN Y EN NINGÚN CASO EL PERIODO DE SUSPENSIÓN PODRÁ EXCEDER DE UN AÑO.

VI.- TRATÁNDOSE DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PLAZO SE SUSPENDERÁ A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD INFORME AL CONTRIBUYENTE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DICHA SUSPENSIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE UN PLAZO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD NOTIFIQUE AL CONTRIBUYENTE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

.....

ARTÍCULO 51 BIS.- LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN, COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, DETERMINAR LA SIMULACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS FISCALES, LA CUAL TENDRÁ QUE QUEDAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN Y DECLARADA SU EXISTENCIA EN EL PROPIO ACTO DE DETERMINACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

EN LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE EXISTA SIMULACIÓN, EL HECHO IMPONIBLE GRAVADO SERÁ EL EFECTIVAMENTE REALIZADO POR LAS PARTES. LA RESOLUCIÓN EN QUE LA AUTORIDAD DETERMINE LA SIMULACIÓN DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- I.- IDENTIFICAR EL ACTO SIMULADO Y EL REALMENTE CELEBRADO.
- II.- CUANTIFICAR EL BENEFICIO FISCAL OBTENIDO POR VIRTUD DE LA SIMULACIÓN.
- III.- SEÑALAR LOS ELEMENTOS POR LOS CUALES SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE DICHA SIMULACIÓN, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE LAS PARTES DE SIMULAR EL ACTO.

PARA EFECTOS DE PROBAR LA SIMULACIÓN, LA AUTORIDAD PODRÁ BASARSE, ENTRE OTROS, EN ELEMENTOS PRESUNCIONALES.

ARTÍCULO 104.- .....

I.-.....

II.- EXPIDA, ADQUIERA O ENAJENE COMPROBANTES FISCALES QUE AMPAREN OPERACIONES INEXISTENTES, FALSAS O ACTOS JURÍDICOS SIMULADOS.

III.- REALICE ACTOS JURÍDICOS SIMULADOS QUE SIGNIFIQUEN EL DESCONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.

.....  
ARTÍCULO 126.- CUANDO EL RECURSO DE REVOCACIÓN SE INTERPONGA PORQUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN NO SE AJUSTÓ A LA LEY, LAS VIOLACIONES COMETIDAS ANTES DEL REMATE, SÓLO PODRÁN HACERSE VALER ANTE LA AUTORIDAD RECAUDADORA HASTA EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE REMATE, Y DENTRO DE LOS DIEZ

DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CITADA CONVOCATORIA, SALVO QUE SE TRATE DE ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE DINERO EN EFECTIVO, DEPÓSITOS EN CUENTA ABIERTA EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO O SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, ASÍ COMO DE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES O DE ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN MATERIAL, CASOS EN QUE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO O DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO.

.....  
ARTÍCULO 137.- CUANDO LAS PERSONAS A QUIENES SE HAYA DE NOTIFICAR, OMITAN SEÑALAR DOMICILIO EN SU PRIMER ESCRITO O HAYAN VARIADO SU DOMICILIO FISCAL PARA EL CASO DE QUE LO HUBIEREN MANIFESTADO ANTE LA PROPIA AUTORIDAD Y NO HUBIEREN NOTIFICADO ESTA SITUACIÓN, O BIEN SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN, O CUANDO HABIÉNDOSE EFECTUADO LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE EDICTOS, EL NOTIFICADO NO COMPARECIERE, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE EFECTUARÁN POR ESTRADOS A TRAVÉS DE INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ CONTENER EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO DE AUTORIDAD QUE SE PRETENDA NOTIFICAR Y QUE SE FIJARÁ DURANTE CINCO DÍAS EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD Y DEL CUAL SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN ESTOS CASOS SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN LA DEL SEXTO DÍA, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ¿LOS ARTÍCULOS DIPUTADO, QUE VA RESERVAR?”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA:** “SI, RESERVA PARA SUPRIMIR LOS ARTÍCULO 51 BIS Y 114 FRACCIÓN III DEL DICTAMEN QUE AHORITA SE PONE A VOTACIÓN”

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. LA REFORMA AL CÓDIGO FISCAL QUE FORMA PARTE DEL PAQUETE FISCAL QUE DIO VISTA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y SE PRESENTA EL DÍA DE HOY AL PLENO, VA ENCAMINADA A REFORZAR LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES. SE CONSIDERA QUE UNA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL EN ESTE SENTIDO ES BENÉFICA, EN CUANTO A LAS AUTORIDADES ESTATALES SE ENCONTRARAN CAPACITADAS PARA EJERCER SUS LABORES CON MENOS RIESGO DE ENFRENTAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR MOTIVOS DE INCONSISTENCIAS EN NUESTRO CÓDIGO FISCAL. LA REFORMA ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE QUIENES CONTRATEN O RECIBAN LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, NO OBSTANTE QUE EL PAGO SE REALICE POR CONDUCTO DE TERCEROS, ADEMÁS FACULTA A LA AUTORIDAD FISCALIZADORA EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD DURANTE LA AUDITORÍA, PARA SUSPENDERLA Y REINICIARLA

DESDE LA ÚLTIMA ACTUACIÓN. SE INTEGRA A LA NORMATIVA LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER EL PLAZO HASTA POR SEIS MESES EN CASO DE QUE NO SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD Y NO SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD, Y PREVÉ INCLUIR UN NUEVO SUPUESTO EN LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE, NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA MAYOR CLARIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. POR LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERO QUE LA REFORMA FORTALECE AL ESTADO POR MEDIO DE LA ÓPTIMA RECAUDACIÓN DE RECURSOS, Y ME MANIFIESTO A FAVOR DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS QUE LO HAGAN ASÍ, TODO EL RESTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL.

AL NO HABER MÁS ORADORES PARA HABLAR EN LO GENERAL EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9783/LXXIV DE HACIENDA DEL ESTADO.

PARA HABLAR EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. EFECTIVAMENTE COMO LO DECÍA EL COMPAÑERO MONTIEL, SE VOTÓ



A FAVOR EN LO GENERAL ESTA REFORMA, PORQUE EVIDENTEMENTE ACTUALIZA PROCEDIMIENTOS YA ANTICUADOS Y LE DA MÁS HERRAMIENTAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO A COBRAR PRÁCTICAS EN LAS CUALES HABÍA ALGUNOS EVASORES, POR EJEMPLO EL TEMA DEL *OUT SOURCING* O TEMAS DE FORMA, SIN EMBARGO QUIERO HACER UNA RESERVA Y OJALÁ ME DEN EL VISTO BUENO, PORQUE CUANDO LLEGÓ EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO A ESTA SOBERANÍA, FUE PRECISAMENTE ESTE CONGRESO QUIEN SOLICITÓ SE QUITARAN LOS TEMAS DE TERRORISMO FISCAL, ENTRE ELLOS, QUE NO VINIERA EL TEMA DE LISTA DE MOROSOS Y DEUDORES, QUE NO VINIERA EL TEMA DE ASEGURAMIENTOS PRECAUTORIOS CUANDO NO HAY UN CRÉDITO FISCAL U OBLIGACIÓN FISCAL Y TAMBIÉN UN TEMA MUY DELICADO QUE ES LA SIMULACIÓN DE ACTOS PRESUMIDO POR LA AUTORIDAD FISCAL. SE LOGRÓ Y SE ACORDÓ QUITAR, SIN EMBARGO CUANDO LO MANDAN POR ESCRITO QUE SE ABSTENÍAN DE LAS FIGURAS, DEJAN EL TEMA DE SIMULACIÓN DE ACTOS ¿Y PORQUE ES MUY IMPORTANTE ESTABLECERLO?, EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN TENEMOS UN PRINCIPIO DE LEGALIDAD, ESE PRINCIPIO ESTABLECE QUE TODO LO QUE NO ESTA PROHIBIDO PARA EL CIUDADANO, ESTÁ PERMITIDO, Y CASO CONTRARIO, TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO A LA AUTORIDAD NO LO PUEDE HACER SI NO ESTA EN LEY. Y EN MATERIA FISCAL SOBRE TODO RIGE EL PRINCIPIO DE ESTRICTO DERECHO, POR ELLO Y ANTE EL SISTEMA TRIBUTARIO EN MÉXICO QUE ES DE PAGO ESPONTÁNEO Y SOLO COMO EXCEPCIÓN A LA REGLA, UN MEDIO DE IMPUESTOS COERCITIVO, CREEMOS QUE LA SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE VIENE DEL SISTEMA ANGLOSAJÓN SE CONTRAPONA TOTALMENTE CON EL SISTEMA MEXICANO, TAN ES ASÍ, QUE DURANTE MUCHOS AÑOS HAN INTENTADO HACERLO A NIVEL FEDERAL Y NO PASA POR TODOS LOS PRECEDENTES QUE YA BIEN NOS HA MARCADO LA CORTE. POR LO ANTERIOR HACEMOS UNA RESERVA PARA EL ARTÍCULO 51 BIS Y 104 FRACCIÓN II DEL DICTAMEN QUE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONCIERNE A LA FIGURA JURÍDICA DE LA SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS. CONSIDERO QUE LA FIGURA ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, CONTRARIA A NUESTROS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, Y CONTRARIA AL SISTEMA JURÍDICO GERMANO ROMÁNICO QUE IMPERA EN MÉXICO. ÉSTA FIGURA NO CUMPLE CON UNA

POLÍTICA FISCAL QUE EQUILIBRE EL INTERÉS DEL ESTADO, POR HACERSE DE MAYORES RECURSOS CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CONTRIBUYENTES, ADEMÁS, HAY QUE DECIRLO, ÉSTA FIGURA APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS UTILIDADES Y SI LE DAMOS UN VISTAZO A LOS IMPUESTOS LOCALES, TENEMOS EL DE NÓMINAS QUE GRAVA SUELDOS Y TENEMOS EL DE TENENCIA QUE GRAVA EL RODAMIENTO, NI SIQUIERA PODRÍA SER APLICABLE ESTA FIGURA, LO QUE LO HARÍA LETRA MUERTA. POR OTRO LADO LA REFORMA CREA INCERTIDUMBRE E INSEGURIDAD JURÍDICA, VIOLENTANDO EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, PUES DEJA A LA AUTORIDAD BASARSE PARA APROBAR LA SIMULACIÓN, EN MEROS ELEMENTOS PRESUNCIONALES, ES DECIR, PUEDE DETERMINAR LA SIMULACIÓN EN ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DE UNA PRESUNCIÓN Y NO ASÍ DE ELEMENTOS FEHACIENTES DE PRUEBA, Y PEOR AÚN SERÁ, SI CON PRESUNCIONES PUEDE LA AUTORIDAD DETERMINAR CONSECUENCIAS DE CARÁCTER PENAL A TRAVÉS DE UNA SIMPLE PRESUNCIÓN. LA SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS CONTRARIO A LO QUE SE DICE, NO VA A SER EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS FISCALES, PUES EN EL 104 FRACCIÓN III SE DETERMINA COMO DELITO PENAL QUIEN REALICE ESTOS ACTOS Y SEAN PRESUMIDOS POR LA AUTORIDAD. EN ESE TENOR CONSIDERO QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES REALIZO ESTE VOTO PARTICULAR, ESTARÍAMOS ABRIENDO LA PUERTA PARA QUE LA AUTORIDAD FISCAL LLEVE A CABO UN TERRORISMO FISCAL CONTRA LOS CONTRIBUYENTES, DETERMINANDO MISIONES DE IMPUESTOS DE MANERA PRESUNCIONAL Y NO FUNDADA, MOTIVADA Y DETALLADA COMO LO EXIGE LA CONSTITUCIÓN. POR LO ANTERIOR EXPRESO MI FIRME CONVICCIÓN DE SUPRIMIR LOS ARTÍCULOS 101 BIS Y 114 FRACCIÓN III DEL DICTAMEN QUE HOY SE ACABA DE VOTAR EN LO GENERAL SOBRE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS. CONFIRMO SUPRIMIR LOS ARTÍCULOS 51 BIS Y 114 FRACCIÓN III DEL DICTAMEN QUE RECIÉN APROBAMOS EN LO GENERAL, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 51 BIS Y EL 104 FRACCIÓN III HECHA POR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITANDO A

LOS CC. DIPUTADOS QUIENES DESEEN HABLAR PRIMERAMENTE EN CONTRA O A FAVOR LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER ORADORES PARA DISCUTIR EL VOTO EN PARTICULAR PRESENTADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS C. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA CON 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO).

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADA LA RESERVA PRESENTADA EN EL SENTIDO DE ELIMINAR EL ARTÍCULO 51 BIS Y EL 104 FRACCIÓN III DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9785/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO**

**GENERAL DE GOBIERNO; LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE EL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: COMO INTEGRANTE DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2016, EL EJECUTIVO DEL ESTADO REMITE UNA INICIATIVA DE LEY INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA CUAL, EN LO GENERAL, SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

I.- IMPUESTOS.

II.- DERECHOS.

III.- CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IV.- PRODUCTOS.

V.- APROVECHAMIENTOS.

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

COMO PODEMOS OBSERVAR, LA FACULTAD DE INICIAR ESTE TIPO DE ASUNTOS, CORRESPONDE AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS. CONSIDERANDO QUE FUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUIEN PRESENTÓ DENTRO DE SU PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL LA INICIATIVA DE LEY QUE NOS OCUPA, PODEMOS DAR POR SATISFECHO EL REQUISITO DE ANALIZAR LA LEGITIMACIÓN DEL PROMOVENTE. DERIVA DEL CITADO PRECEPTO, DE IGUAL MANERA QUE PARA EL PODER EJECUTIVO, UNA FACULTAD EXPRESA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL SENTIDO DE SER EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL ACTO LEGISLATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE MATERIALICE LA EXISTENCIA DE UN ORDENAMIENTO QUE ESTABLEZCA LO CITADO ANTERIORMENTE. POR OTRO LADO TENEMOS QUE EL CONCEPTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PUEDE SER DEFINIDO USANDO COMO BASE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, QUE A CONTINUACIÓN SE CITA: ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

.....  
.....  
.....

DE LA DEFINICIÓN ANTERIOR, PODEMOS HACERNOS UNA IDEA APROPIADA DE LA IMPORTANCIA DE ESTA INICIATIVA, YA QUE TIENE COMO FINALIDAD EL ESTABLECER AQUELLOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE PODRÁN SER RECAUDADOS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DURANTE UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADOS, PUDIÉNDOSE CONSIDERAR EN TODO CASO, COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PATRIMONIO UNA VEZ RECAUDADOS CONFORME A LAS LEYES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES. POR LO QUE, PUEDE AFIRMARSE QUE EN ESENCIA, LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2016 CONSISTE EN UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE PUEDEN SER VÁLIDAMENTE INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016. LO ANTERIOR PUEDE REAFIRMARSE EN BASE A LO SIGUIENTE:

*ÉPOCA: SEXTA ÉPOCA*

*REGISTRO: 1011961*

*INSTANCIA: PLENO*

*TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA*

*FUENTE: APÉNDICE 1917-SEPTIEMBRE 2011*

*TOMO I. CONSTITUCIONAL 3. DERECHOS FUNDAMENTALES PRIMERA PARTE - SCJN VIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN - PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA*

*MATERIA(S): CONSTITUCIONAL*

*TESIS: 669*

*PÁGINA: 1829*

*LEYES DE INGRESOS.*

*AUN CUANDO LAS LEYES DE INGRESOS, TANTO DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY SUPREMA), COMO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DEBEN SER APROBADAS ANUALMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LAS LEGISLATURAS LOCALES CORRESPONDIENTES, ESTO NO SIGNIFICA QUE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES FISCALES TENGAN VIGENCIA ANUAL, YA QUE LAS LEYES DE INGRESOS NO CONSTITUYEN SINO UN CATÁLOGO DE GRAVÁMENES TRIBUTARIOS QUE CONDICIONAN LA APLICACIÓN DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS DE CARÁCTER ESPECIAL, PERO QUE NO RENUEVAN LA VIGENCIA DE ESTAS ÚLTIMAS, QUE DEBEN ESTIMARSE EN VIGOR DESDE SU PROMULGACIÓN, EN FORMA ININTERRUMPIDA, HASTA QUE SON DEROGADAS.*

CONSIDERANDO QUE ESTA LEY ES EL FUNDAMENTO PARA PERMITIR EL COBRO DE LOS CONCEPTOS QUE CADA MUNICIPIO INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y TODA VEZ QUE NO EXISTEN

CONSIDERACIONES QUE NOS MOTIVEN A CONSIDERAR UNA APROBACIÓN EN DIVERSO SENTIDO O AL RECHAZO DE ESTA SOLICITUD, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- IMPUESTOS:

1. PREDIAL.
2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.
6. ACCESORIOS.
7. REZAGOS.

II.- DERECHOS:

1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.

5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
  6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
  7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
  8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.
  9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
  10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
  11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
  12. DIVERSOS.
  13. ACCESORIOS.
  14. REZAGOS.
- III.- CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- IV.- PRODUCTOS:
1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
  2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.
  3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.
  4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
  5. DIVERSOS.
- V.- APROVECHAMIENTOS:
1. MULTAS.
  2. DONATIVOS.
  3. SUBSIDIOS.
  4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
  5. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS.
  6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
  7. INDEMNIZACIONES.
  8. DIVERSOS.
  9. ACCESORIOS.
  10. REZAGOS.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE ÉSTOS GARANTIZADAS POR EL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN CON DICHAS OBLIGACIONES Y EN SU CASO, SE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE PARA ESTE EFECTO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.2% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACTUALIZACIÓN Y DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 0.8% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO QUINTO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO DE SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO SEXTO.-** LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA.

LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN

CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.

2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS.
3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE REALICEN CONVENIOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES. TRATÁNDOSE DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SÓLO SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A CONTRATAR CRÉDITOS Y EMPRÉSTITOS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INCLUYENDO LAS DE ORDEN PÚBLICO, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL AUTORIZADOS PARA EL 2016 A CADA MUNICIPIO, POR EL PLAZO QUE RESTA DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES; MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE LAS QUE

SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y PARA AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE DEVENGUEN, EL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% DE LOS RECURSOS DEL FONDO SEÑALADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA LEY, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O ADHESIÓN A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, QUE PODRÁ SER CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ADHERIRSE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, EL CUAL PODRÁ CAPTAR LA TOTALIDAD DE LAS MENCIONADAS APORTACIONES FEDERALES, DEBIENDO REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y/O A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE CORRESPONDA PARA TALES EFECTOS. LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE PODRÁN SER CONTRATADOS EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016 Y AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ PROMOVER A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS; ASIMISMO, PODRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO Y EN SU CASO, LOS REFERIDOS A LA CALIFICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2016 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRÁFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRÁFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2016 Y MIENTRAS ESTÉ EN VIGOR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY; EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** DURANTE EL AÑO 2016 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE

COORDINACIÓN FISCAL; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO; POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; 58, FRACCIONES VI A XVIII; 59, FRACCIONES VI A XVIII; 62, FRACCIONES II Y III; 63, ÚLTIMO PÁRRAFO; 64, FRACCIONES I A IV Y 65 BIS-1, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE DICHA LEY; NO OBSTANTE, VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

**C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG:** “GRACIAS. PARA HACER UNA RESERVA EN EL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN II NUMERAL 8”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANO SECRETARIO

SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DANIEL CARRILLO Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. PARA QUE LOS MUNICIPIOS FUNCIONEN DE MANERA MÁS APROPIADA Y EFICIENTE, ES BÁSICO QUE SE CUENTE CON UNA HACIENDA SANA PARA FOMENTAR ESTA CONDICIÓN, ES IMPORTANTE QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL 2016. EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CATÁLOGO DE CUENTAS DE INGRESOS MUNICIPALES QUE SE PROPONE, CONSERVA EN SUS TÉRMINOS LA MISMA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA ACTUALMENTE EN VIGOR. ASIMISMO EL EJECUTIVO TIENE LAS FACULTADES DE RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y FAVORECE DE ESTA MANERA EL MANTENIMIENTO DE UNA HACIENDA DANA Y ATRACTIVA PARA LAS EMPRESAS EN GENERAL. EN ESTA RAZÓN NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL PLENO DE LA SOBERANÍA, Y POR TAL MOTIVO INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO QUE FUE PRESENTADA DICHA PROPUESTA. GRACIAS SEÑOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ES UN

TEMA RELEVANTE POR DOS RAZONES: PRIMERA, PORQUE MEDIANTE LA DISCUSIÓN DE ESTA INICIATIVA Y SU POSIBLE APROBACIÓN ESTAMOS APOYANDO LOS MUNICIPIOS PARA ALLEGARSE DE RECURSOS, Y CON ELLO IMPULSAR SU DESARROLLO INTEGRAL; COMO SEGUNDA RAZÓN, SE ESTÁ ESTABLECIENDO CLARAMENTE CUALES SON LOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE PUEDEN SER RECAUDADOS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS LÍMITES PARA CONTRATAR DEUDA CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE 25% DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LOS CUALES EVIDENTEMENTE SOLO PODRÁN SER DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. DE ESTA MANERA LOS LEGISLADORES DE ESTE H. CONGRESO CUMPLIMOS CON NUESTRAS RESPONSABILIDAD DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN CON UNA VISIÓN RESPONSABLE TRATAMOS DE QUE SU DESARROLLO SEA APEGADO A SU CAPACIDAD REAL Y QUE EL FINANCIAMIENTO SEA PRUDENTE Y APEGADO A LA CAPACIDAD DE PAGO DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON EL FIN DE EVITAR QUE ESTOS CONTINÚEN ENDEUDÁNDOSE Y DEJANDO SITUACIONES DE DESEQUILIBRIO QUE EVIDENTEMENTE FRENAN SU DESARROLLO Y AFECTA A LOS NUEVOLEONESES. ESTA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016 ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA APROBACIÓN DEL CONOCIDO PAQUETE FISCAL, Y POR LO MISMO HA SIDO ANALIZADA Y DISCUTIDA CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DE MANERA COMPROMETIDA CON EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS, Y PARA QUE EN CONJUNTO ESTOS IMPULSEN EL DESARROLLO DE TODO NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PROCEDEMOS AHORA A SU VOTACIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9785/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA CON 38 VOTOS EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y PASAMOS ENTONCES A LAS RESERVAS DE ARTÍCULOS”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN II NUMERAL 8, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA PRESENTAR UNA RESERVA EN EL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN II NUMERAL 8 COMO LO HABÍA SEÑALADO HACE UN MOMENTO, DONDE ES EL CAPÍTULO EN DONDE SE ENUNCIAN LOS DERECHOS QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN COBRAR, SIMPLEMENTE LA REDACCIÓN ACTUAL ES POR CONTROL. EN EL NUMERAL NÚMERO OCHO SEÑALA “POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS”, LA PROPUESTA ES QUE QUEDE LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

*“POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS Y CASAS DESOCUPADAS”*

¿A QUÉ SE DEBE ESTA SOLICITUD, ESTA RESERVA? COMO SABEN EL DÍA DE HOY EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE APROBÓ YA EL DICTAMEN QUE INCLUYE UNA MODIFICACIÓN A DICHA LEY, A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, DONDE YA SE LE VA FACULTAR A LOS MUNICIPIOS A HACER LA LIMPIEZA A CARGO DE ELLOS MISMOS, DESHIERBE, DESMONTE, ETCÉTERA, DE LAS CASAS DESOCUPADAS POR LOS MOTIVOS QUE YA SEÑALAMOS. YA SE APROBÓ EL DICTAMEN HOY EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, Y ES IMPORTANTE INCLUIR EN ESTE CAPÍTULO DE DERECHOS ESTE CONCEPTO PARA



QUE CUANDO EN EL 2016, ESPERAMOS QUE LOS MUNICIPIOS EMPLEEN ESTA NUEVA FACULTAD, PUES NO HAY ALGÚN VACÍO LEGAL QUE LES PERMITA HACER SU COBRO DE ESTE DERECHO. ENTONCES LA PROPUESTA EN CONCRETO ES QUE LA REDACCIÓN DE ESE ARTÍCULO 1º FRACCIÓN II NUMERAL 8, SEA: “POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS Y CASAS DESOCUPADAS” ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN II NUMERAL 8 HECHA POR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE QUIENES DESEEN HABLAR EN CONTRA LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE PARA APOYAR ESTA RESERVA QUE HACE EL COMPAÑERO HERNÁN SALINAS, ES CORRECTO, HOY POR LA MAÑANA SE APROBÓ EN LO GENERAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE PRESIDIDO, LA PROPUESTA DE LA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS Y SE INCLUYÓ EL TÉRMINO DE “LOTES BALDÍOS Y CASAS ABANDONADAS”, ES CORRECTO, Y BUENO PUES RECONOCEMOS QUE AHÍ HUBO ESTA OMISIÓN PORQUE SE PROCESÓ ANTES DE LA INICIATIVA QUE HOY SE APROBÓ, PERO HACEMOS LA CORRECCIÓN CON MUCHO GUSTO, Y ME PARECE PRUDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO A LOS C.C. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADA CON 37 VOTOS LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL 2016”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

**C. PRESIDENTE:** “TENEMOS LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO, ESTÁ YA PRÁCTICAMENTE EN LA SEMANA 39, LAS JUSTIFICACIONES SON MÉDICAS, ESTAMOS AHORA SI QUE EN ESPERA DE TENER UN NUEVO INTEGRANTE, ENTONCES ESTAREMOS COMO QUIERA INFORMÁNDOLES EL DÍA A TODOS LOS COMPAÑEROS, RESPECTO AL NACIMIENTO DE SU BEBÉ. Y QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIPUTADA ITZEL QUE YA FUE ENTERADA. DOY TAMBIÉN LA BIENVENIDA A INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRD QUE NOS ACOMPAÑAN EN EL RECINTO, BIENVENIDOS”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO HONORABLE ASAMBLEA. DIPUTADO PRESIDENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO....**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DEME UNOS SEGUNDOS DIPUTADO MONTIEL. VAMOS ESPERAR QUE GUARDEN SILENCIO LOS COMPAÑEROS. POR FAVOR COMPAÑEROS LES PIDO GUARDAR SILENCIO PARA ESCUCHAR AL DIPUTADO MONTIEL, ADELANTE”.

**EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO** CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL SUSCRITO DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR UN EXHORTO URGENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO EN BASE A LO SIGUIENTE: SE DIO A CONOCER PÚBLICAMENTE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VENDER APROXIMADAMENTE 250 PREDIOS DE SU PROPIEDAD BAJO EL ARGUMENTO DE QUE SE REQUIEREN MÁS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA ACTUALMENTE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. SE AFIRMA QUE TRAS REALIZAR UNA REVISIÓN COMPLETA DE LOS INVENTARIOS DE BIENES INMUEBLES, SE IDENTIFICARON LOTES SUSCEPTIBLES DE ENAJENAMIENTO SOBRE EL PARTICULAR, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO AFIRMÓ QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR UNA EVENTUAL ENAJENACIÓN SE DESTINARÍAN AL MANTENIMIENTO DEL METRO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTROS DE SALUD, ESTIMAMOS QUE ESTA ES UNA MEDIDA INNECESARIA Y NO REFLEJA LA AUSTERIDAD ANUNCIADA CON BOMBO Y PLATILLO, POR EL CONTRARIO ES UN MERO PALIATIVO QUE NO CURA LA ENFERMEDAD QUE AQUEJA AL NUEVO GOBIERNO, FALTA DE SERIEDAD EN LA PLANEACIÓN DE LAS FINANZAS Y UNA VISIÓN DE CORTO PLAZO QUE PODRÍA RESULTAR EN UNA CRISIS MAYOR A LARGO PLAZO. SABEMOS QUE ESTA LEGISLATURA TIENE FACULTADES PARA APROBAR LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, Y ESTARÁ ANTE CUALQUIER SOLICITUD DE ESTE TIPO VIGILANTE DE LA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR CREEMOS PRUDENTE INVITAR A LA REFLEXIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SOBRE EL PARTICULAR. POR LO ANTERIOR PROONGO A QUE SE REALICE UN EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ACUERDO ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL

PODER EJECUTIVO, QUE CONSIDERE TODAS LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DE AJUSTE AL GASTO, ANTES DE CONSIDERAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SE EMPEORE EN EL LARGO PLAZO LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE Y LE SOLICITO PONERLO A CONSIDERACIÓN PARA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES COMPAÑEROS, QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO EUGENIO, PARA HABLAR PRIMERAMENTE EN CONTRA, A FAVOR”.

LA C. SECRETARIO INFORMA QUE NO HAY ORADORES QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “DOY LECTURA Y CITO EL **ACUERDO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO QUE CONSIDERE TODAS LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DE AJUSTE AL GASTO, ANTES DE CONSIDERAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SE EMPEORE EN EL LARGO PLAZO LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. EUGENIO

MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA CONSTITUCIÓN ES LA LEY FUNDAMENTAL QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DEBERES DE LOS PODERES E INSTITUCIONES QUE DE ELLA EMANAN. ESTE 16 DE DICIEMBRE DEL 2015 SE CUMPLEN 98 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NOS RIGE HASTA EL DÍA DE HOY. FUE EL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1917, UN DÍA COMO HOY CUANDO EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE NUEVO LEÓN CULMINO LOS TRABAJOS, SIENDO NICÉFORO ZAMBRANO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE HIZO SABER A SUS HABITANTES QUE EL H. CONGRESO CONSTITUYENTE, CONFORMADO POR LOS DIPUTADOS:

AGUSTÍN GARZA GONZÁLEZ    PRESIDENTE  
SALOMÓN PÉREZ SALINAS    VICE-PRESIDENTE  
SANTIAGO ROEL  
GALDINO P. QUINTANILLA  
JOSÉ TREVIÑO FLORES  
GREGORIO MORALES SÁNCHEZ  
ANTONIO GARZA ZAMBRANO  
ABEL A. LOZANO  
ENRIQUE M. MARTÍNEZ  
EVERARDO DE LA GARZA

ALBERTO CHAPA  
JOSÉ MARÍA CHARLES  
MIGUEL RINCÓN RÍOS

REMITIERON PARA SU PROMULGACIÓN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE APROBADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, BASADA EN LA FEDERAL DEL MISMO AÑO QUE PRETENDÍA INCLUIR LOS PRECEPTOS REVOLUCIONARIOS, PUBLICÁNDOSE DEBIDAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL 1 DE ABRIL DE 1914, LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEJÓ DE FUNCIONAR, A CAUSA DE LA REVUELTA ARMADA, INSTALÁNDOSE POSTERIORMENTE LA XXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL Y QUINTO CONGRESO CONSTITUYENTE EL 21 DE JUNIO DE 1917 SIENDO LOS INTEGRANTES DE ÉSTA LOS ENCARGADOS DE REDACTAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN. EL GOBERNADOR ALFREDO RICAUT RESUMÍA ASÍ LA MISIÓN DE LOS DIPUTADOS, EN SU INFORME DE GOBIERNO ANTE EL CONGRESO, EL 21 DE JUNIO DE 1917. ASÍ FUE EL PROCESO QUE DIO ORIGEN A NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE RIGE AL ESTADO Y LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. ES DEBER DE LOS CIUDADANOS CONOCER LA CONSTITUCIÓN PUES ESTA CONTIENE EL CUERPO NORMATIVO QUE RIGE NO SOLO AL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES SINO TAMBIÉN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS, COMO: LA LIBERTAD PERSONAL Y DE TRANSITO, LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LOS ADULTOS MAYORES Y LA NIÑEZ, EL RESPETO A LA COMPOSICIÓN PURIÉTNICA Y PLURICULTURAL Y MULTILINGÜÍSTICA. EL DERECHO QUE TIENE TODO CIUDADANO A LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE, A LA EDUCACIÓN, A UN AMBIENTE SANO, A LA LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD, A LA LIBRE ASOCIACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA. ASÍ COMO A LA ORGANIZACIÓN Y FORMA DE GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO, LA DIVISIÓN DE PODERES, SUS PROCESOS ELECTORALES, SU HACIENDA PÚBLICA Y LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS. SEGÚN NUESTRA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y DE CUALQUIER OTRO EXTRANJERO, COMPRENDE EL TERRITORIO DE LO QUE FUE LA PROVINCIA DEL NUEVO REINO DE LEÓN Y CONTINÚA SU DIVISIÓN TERRITORIAL EN 51 MUNICIPIOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE DOCUMENTO HISTÓRICO ES LO QUE NOS UNE COMO NUEVOLEONESES, LO QUE NOS DA FORMA E IDENTIDAD, ENTRE EL PASADO Y PRESENTE COMO LA CONSUMACIÓN DE INNUMERABLES LUCHAS IDEOLÓGICAS, COSTUMBRES E HISTORIA. PARA CONMEMORAR ESTA IMPORTANTE FECHA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, INVITAMOS AL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIOS Y DIPUTADOS A APRECIAR EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, LA CUAL SE ENCUENTRA EXHIBIDA POR ÚNICO DÍA HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL VESTÍBULO DE ESTE H. CONGRESO. POR ÚLTIMO COMPAÑEROS, ES RELEVANTE MENCIONAR QUE EN DOS AÑOS MÁS, TENDREMOS EL PRIVILEGIO DE CELEBRAR EL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ QUE SER UN ACONTECIMIENTO SOLEMNE, MAGNÁNIMO, A LA ALTURA DE ESTA CONMEMORACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, UNA DISCULPA PORQUE ANDO UN POQUITO AFÓNICO. CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. CIUDADANO DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO, DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DEBER DE UN GOBIERNO ES HACER BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ARAS DE LA CONSECUCCIÓN DEL BIEN COMÚN PARA SUS CIUDADANOS. EL GOBIERNO DEBE

BRINDAR SEGURIDAD, SALUD, EDUCACIÓN, Y BUENOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA COLECTIVIDAD Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. RECIENTEMENTE HEMOS VISTO COMO SE HAN DESCUIDADO LAS CARRETERAS DE NUESTRO ESTADO. CON BACHES, DESPRENDIMIENTOS DE LA CARPETA, GRIETAS, Y DAÑOS EN GENERAL QUE PONEN EN RIESGO HASTA LA VIDA DE QUIENES CIRCULAN POR ÉSTAS ARTERIAS, ADEMÁS DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONAN A LOS VEHÍCULOS POR ESTE ABANDONO Y DESCUIDO. NO SE PUEDE DECIR QUE NO SON SUSTENTABLES ESTOS CAMINOS, YA QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS GENERA ENTRE 1200 A 1500 MILLONES DE PESOS AL AÑO, LIBRES DE LA BURSUTILIZACIÓN, O BIEN, LA HIPOTECA QUE TIENEN POR PARTE DE ESOS INGRESOS. ESOS 1200 A 1500 MILLONES DE PESOS QUE QUEDAN, SON UTILIZADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA GASTO CORRIENTE, DEJANDO LAS CARRETERAS EN EL TOTAL ABANDONO. ACTUALMENTE EXISTEN DOS AUTOPISTAS DE CUOTA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, Y SON EL ANILLO PERIFÉRICO QUE CUBRE CERCA DE 60 KILÓMETROS Y LA CARRETERA GUADALUPE – CADEREYTA – REYNOSA EN SU TRAMO DE 30 KILÓMETROS, EL COSTO POR EL KILÓMETRO RECORRIDO DE ÉSTAS ES DE \$10 PESOS, Y SUPERA LA MEDIA NACIONAL DE CUOTAS DE CARRETERAS QUE ES DE \$4.87 PESOS POR KILÓMETRO RECORRIDO, O SEA ES LA MAS CARA DE TODO EL PAÍS. EL TRÁFICO APROXIMADO DIARIO POR EL ANILLO PERIFÉRICO ES DE 12MIL VEHÍCULOS, Y POR LA CARRETERA GUADALUPE CADEREYTA ES DE CERCA DE 25MIL. SI SE OBLIGARA A DESVIAR EL TRÁFICO PESADO A ÉSTAS VÍAS PARA EVITAR CONGESTIONAMIENTOS EN EL ÁREA METROPOLITANA Y EL MALTRATO A SUS AVENIDAS Y CALLES, SE GENERARÍA MAYOR INGRESO POR LAS AUTOPISTAS. CIERTAMENTE NO TODAS LAS CARRETERAS DEL ESTADO CORRESPONDE LA ADMINISTRACIÓN A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, SINO QUE EL RESTO, LAS LIBRES SON ADMINISTRADAS POR EL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS, SIENDO UN TOTAL DE 3126 KILÓMETROS DE CARRETERAS ESTATALES. ASÍ LAS COSAS, DURANTE EL SEXENIO DE EL EXGOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS SE GENERARON ALREDEDOR DE 7 MIL MILLONES DE PESOS POR PARTE DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, Y DURANTE EL SEXENIO DEL EXGOBERNADOR RODRIGO MEDINA SE GENERARON APROXIMADAMENTE 11 MILLONES DE PESOS Y TODOS SE FUERON AL GASTO CORRIENTE, SEGÚN ELLOS. CIERTAMENTE, AL



QUEDAR UN EXCEDENTE DE LOS INGRESOS, DESPUÉS DE LA BURSATILIZACIÓN DE DICHAS CUOTAS, LO CORRECTO SERÍA UTILIZARLO EN MEJORAR LOS CAMINOS DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO, QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO SOLICITARLE AL CIUDADANO GOBERNADOR QUE HAGA USO DE ÉSTOS RECURSOS DE LAS AUTOPISTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR Y, POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EN LAS CARRETERAS DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO A EFECTO DE QUE QUEDEN ETIQUETADOS LOS RECURSOS EXCEDENTES DESPUÉS DE LOS GASTOS DE BURSATILIZACIÓN, GENERADOS POR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS REA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. LE PIDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LOS COMPAÑEROS. BUENO PRIMERO QUE TODO SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO, Y TAMBIÉN QUE PUDIÉRAMOS SI ÉL LO PERMITIERA, RECTIFICAR QUE ESOS RECURSOS QUIENES SE VIERAN PRIMERO BENEFICIADOS SERÍAN DOS EN ESPECIAL: EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PORQUE AHÍ DESEMBOCA UNA DE LAS CARRETERAS Y HEMOS VISTO QUE AHÍ TENEMOS PROBLEMAS MUY SERIOS CON EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA; Y LA CONEXIÓN QUE TERMINA SIENDO CON EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y DE CADEREYTA, AHÍ TENEMOS UN ESPACIO TODAVÍA QUE NOS FALTA POR ARREGLAR, OJALÁ Y NOS PERMITIERA EL DIPUTADO QUE PUDIÉRAMOS PONERLE AHÍ EL ASTERISCO, QUE SE PUDIERAN DESTINAR HACIA SANTA CATARINA Y QUE NOS PERMITIERA COMO ÚNICO CASO TERMINAR DE ARREGLAR LO QUE FALTA, UN PEDACITO AHÍ DE DONDE

DESEMBOCA LA AUTOPISTA CON JUÁREZ Y CADEREYTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “HAGO LA CONSULTA AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ESTÁ DE ACUERDO EN HACER ESTAS ADECUACIONES Y AGREGADOS QUE ESTÁ PIDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ LUIS?”.

**C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ:** “ASÍ COMO LO DICE EL ESCRITO, GRACIAS DIPUTADO JOSÉ LUIS POR EL APOYO, COMO LO DICE EL ESCRITO DEFINITIVAMENTE QUE LO QUE ES LA ENTRADA A NUESTRO ESTADO EN SANTA CATARINA Y LA SALIDA POR ACÁ POR JUÁREZ Y CADEREYTA, CON MUCHO GUSTO SE ACEPTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS

GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. UN MOMENTO MÁS, COMO FUE CONVOCADO EL DÍA DE AYER, TENDREMOS UNA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA EL TEMA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TÉRMINO DE ESA SESIÓN, TENDREMOS DE UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ANTICORRUPCIÓN PARA VER, PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE QUE TIENE VER CON LA LEY DE ANTICORRUPCIÓN. Y QUISIERA SOLICITARLE PRECISAMENTE POR ESE TEMA DE MANERA URGENTE, PUDIERAN LOS EXPEDIENTES 7502, 9256, 9817, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EXPEDIENTE QUE TENGA QUE VER CON LA MATERIA QUE SE ENCUENTRE EN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON EL TEMA DE ANTICORRUPCIÓN SE TURNEN DE MANERA CONJUNTA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, YA QUE AMBAS POR TÉRMINOS ESTARÁN SESIONANDO EN UN MOMENTO MÁS, Y SE AGREGA DE MÁS EL EXPEDIENTE 9506 Y 9730 QUE ESTÁN SOLAMENTE, PARA QUE SE PUEDAN SESIONAR EN UNIDAS EL LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO PUEDE REPETIR TODOS LOS EXPEDIENTES PARA QUE TOME DATO LA OFICIALÍA MAYOR, POR FAVOR”.

C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA: “CLARO 7502, 9256, 9817 QUE ESTÁN EN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SI HUBIESE ALGÚN OTRO, DE LA MISMA FORMA SE LOS PEDIRÍAMOS, PARA QUE DE FORMA CONJUNTA SESIONEN CON 9506 Y 9730 QUE ESTÁN EN AMBAS COMISIONES UNIDAS. LOS PRIMEROS SON LOS QUE ESTAMOS SOLICITANDO EL RETURNO”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO HACEMOS EL RETURNO, Y TAMBIÉN EL ENVÍO DE FORMA URGENTE POR FAVOR, PARA LA SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS LES RECUERDO EL DÍA DE MAÑANA, TENEMOS UNA VISITA A LA SÉPTIMA ZONA MILITAR, A LAS 8:00 DE LA MAÑANA SALIMOS DE AQUÍ, SOLAMENTE COMO RECORDATORIO, ES INVITACIÓN DIRECTAMENTE DEL COMANDANTE DE LA SÉPTIMA ZONA, EL GENERAL RIGOBERTO GARCÍA”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. VOY A TRATAR DE SER LO MÁS BREVE POSIBLE. LO QUE PRESENTO A CONTINUACIÓN ES UN POSICIONAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y SUBO A ESTA TRIBUNA CON MUCHA SERIEDAD CON ESTE TEMA, POR LO QUE SUCEDIÓ AYER EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA. CREEMOS HONESTAMENTE QUE LA SOLICITUD QUE A ESTA SOBERANÍA PRESENTÓ EL SEÑOR ALCALDE DE MONTERREY, ADRIÁN DE LA GARZA, NO FUE DEL TODO MEDITADA Y VALORADA EN SU JUSTA DIMENSIÓN POR TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN. Y YO QUISIERA DEJARLO EN ESE SENTIDO, QUE NO FUE SUFICIENTEMENTE VALORADA Y QUE NO TIENE TINTES POLÍTICOS DETRÁS. ESTO ES DECIR, QUE NO TRAE NINGÚN SESGO, QUE QUISIERAN QUE LE FUERA MAL A ESTE GOBIERNO QUE RECIÉN INICIA. Y QUISIERA YO DECIRLES HACIENDO UNA REFLEXIÓN DEL REZAGO Y EL ABANDONO QUE SE ENCUENTRA NO SOLO EL PRIMER CUADRO DE MONTERREY, SI NO TODA LA CIUDAD, DESDE EL NORTE HASTA EL SUR, DEL ORIENTE AL PONIENTE. Y YA LO HEMOS DICHO ANTERIORMENTE QUE TOMARÁ VARIAS ADMINISTRACIONES SUPERAR Y CORREGIR. CREEMOS HONESTAMENTE QUE ESTE CONGRESO DEBIÓ HABER BRINDADO SU VOTO DE CONFIANZA. PARA APOYAR ESTOS ESFUERZOS QUE ESTA TRATANDO DE HACER LA ADMINISTRACIÓN POR SACAR ADELANTE NUESTRA CIUDAD CAPITAL. SIN DUDA MONTERREY HOY SUFRE UNA GRAN DEUDA. TAL Y COMO SE EXPUSO, PERO QUERO DEJAR CLARO, NO FUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN LA QUE PROPICIÓ ESTE ESCENARIO FINANCIERO, TENDRÍAMOS QUE REVISAR LAS ÚLTIMAS TRES ADMINISTRACIONES PARA DARNOS CUENTA Y ENTENDER QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN MONTERREY. NO OBSTANTE, ES JUSTO RECONOCERLO Y DECIR EN GRAN PARTE, QUE LA CRISIS FINANCIERA QUE AQUEJA AL MUNICIPIO TIENE SU ORIGEN Y TODOS LOS SABEMOS Y ES VOX POPULI EN AMBICIONES POLÍTICAS DE SU EXTITULAR, QUE DESEÓ TRASCENDER A OTRO CARGO Y NO LE IMPORTÓ DERROCHAR EL PATRIMONIO DE TODOS LOS REGIOMONTANOS EN FORMA IRRESPONSABLE, DISPENDIO Y DERROCHE QUE CARACTERIZARÁN POR SIEMPRE LA GESTIÓN QUE CONCLUYÓ EL 31 DE OCTUBRE PASADO. RECORDEMOS LOS MILLONES DE PESOS

EN CARNES ASADAS, RECORDEMOS LOS MILLONES DE PESOS EN ESTUDIOS PARA OBRAS VIALES QUE NUNCA SE LLEVARON A CABO, RECORDEMOS LA REESTRUCTURA DE MÁS DE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES, ESTIRANDO SU PAGO HASTA MÁS DE VEINTE AÑOS, Y AHORA EL MUNICIPIO, ESTA ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZA ADRIÁN DE LA GARZA, TIENE EL RETO DE VOLVERLA A REESTRUCTURAR CON UNAS MEJORES CONDICIONES. RECORDEMOS EL DESPILFARRO EN LA COMPRA DE CAMIONETAS PARA TODOS LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DIO EN EL DOS MIL CATORCE, RECORDEMOS LOS MÁS DE TRECIENTOS MILLONES DE PESOS, EN SOLO UN AÑO, EN LA IMAGEN DE LA EX ALCALDESA, RECORDEMOS EL FORTUITO, EL DESAFORTUNADO PROGRAMA “MÁS PLAZAS, MÁS COMUNIDAD” QUE DE NADA SIRVIÓ, PORQUE BUENO, PUES EN CAMPAÑA NOS DIMOS CUENTA QUE SOLAMENTE SE GASTÓ EL DINERO Y PEOR AÚN, CONTRAYENDO DEUDA PÚBLICA, RECORDEMOS LOS DESFILES DE GLOBOS, Y POR ÚLTIMO RECORDEMOS QUE LA NÓMINA MUNICIPAL CRECIÓ EN PROMEDIO EN MÁS DE UN OCHENTA POR CIENTO CONFORME SE RECIBIÓ EN EL DOS MIL DOCE, Y LLEGÓ EN SU PICO MÁS ALTO A MÁS DEL CIEN POR CIENTO. LOS REGIONTANOS TENEMOS MEMORIA, POR ESO CONSIDERO PERTINENTE RECORDAR QUE YA HACE MÁS DE TRES AÑOS, CUANDO LA EX ALCALDESA LLEGÓ A LA ALCALDÍA DE MONTERREY, SE DIO EL LUJO DE CRITICAR A SU ANTECESOR DICIENDO QUE NO LE HABÍA ENTREGADO DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE DEUDA DE PROVEEDORES, LE ENTREGÓ CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS. AHORA YO PREGUNTO: ELLA ENTREGÓ TRECIENTOS OCHENTA, LA DEUDA CUANDO MENOS COMPAÑEROS, VA A LLEGAR A MÁS DE NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS DE PROVEEDORES, Y NOS VAN A DAR CUENTA EN PRÓXIMAS FECHAS DE LO QUE ESTA SUCEDIENDO. POR TODAS ESTAS MUESTRAS DE IRRESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, PUES SON LAS QUE TIENEN A MONTERREY EN LAS CONDICIONES QUE ESTÁ AHORITA. POR ELLO, ES QUE VAMOS A PAGAR ESTAS CONSECUENCIAS DE ESTA ACCIÓN QUE SUCEDIÓ AYER, Y NO VA A PODER EL MUNICIPIO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES COMO SON: LAS PRESTACIONES A FAVOR DE LOS EMPLEADOS, O LA FALTA DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA, QUE LOS QUE TRABAJAMOS EN MONTERREY SABÍAMOS COMO ESTABA, O LOS DESPIDOS

INJUSTIFICADOS SIN LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PARA PEDIRLES ESTE MOMENTO DE REFLEXIÓN EN TORNO A LAS NECESIDADES DE NUESTRA CAPITAL, SOBRE CÓMO SE ENTREGÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y SOBRE TODO LA VOLUNTAD, Y ESTO ES LO QUE QUIERO PEDIRLES, LA VOLUNTAD POLÍTICA PARA APOYAR ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN QUE RECIÉN COMIENZA Y TIENE COMO PROPÓSITO, TRAER A TODOS BENEFICIOS A TODOS LOS REGIOMONTANOS, Y TODOS LOS QUE TRANSITAMOS POR SU CIUDAD. QUISIÉRAMOS DESDE ESTA TRIBUNA, Y LO HAGO A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PRI, DARLE UN MENSAJE DE SOLIDARIDAD A NUESTRO ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA, Y HACEMOS VOTOS HONESTAMENTE COMPAÑEROS, PORQUE ÉSTA DISCUSIÓN QUE SE DIO AYER, QUE PARA NOSOTROS FUE, INSISTO COMO LO DIJE EN UN MOMENTO, NO MEDITADA Y NO QUERIENDO PENSAR QUE TUVO FINES POLÍTICOS, PUES HAGAMOS A UN LADO CUALQUIER SITUACIÓN QUE NOS DISTANCIE, Y CON ESA DIFERENCIA, QUE NO HAGAMOS ESA DIFERENCIA DE COLORES PORQUE NOS MERECEMOS TODOS UN MEJOR MONTERREY. LES EXHORTAMOS A QUE AYUDEMOS A ESTA ADMINISTRACIÓN SIN FILIAS, NI FOBIAS PARTIDISTAS, A QUE LO LOGRE. TODOS QUEREMOS UN MEJOR MONTERREY. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS PARA COMENTAR QUE ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON LO QUE ACABA DE EXPRESAR EL COMPAÑERO DIPUTADO EUGENIO MONTIEL, EN EL SENTIDO DE QUE, PUES YO TAMBIÉN SOY DE MONTERREY, Y QUIERO VER MI CIUDAD HERMOSA, COMO LO ERA CUANDO YO LLEGUÉ POR PRIMERA VEZ A ESTA CIUDAD. UNA CIUDAD LIMPIA, HERMOSA, ILUMINADA, BIEN CUIDADA, Y LA VERDAD DEJA MUCHO QUE DECIR LA ADMINISTRACIÓN DE MARGARITA. A MI ME TOCÓ SER REGIDORA CON EL INGENIERO LARRAZÁBAL, Y LA VERDAD DE PERDIDO LE ECHABA GANAS, PERO ESTA SEÑORA NI LE SUPO, NO SI! ME CONSTA EL TRABAJO QUE SE HACÍA, Y QUE SE HACÍA CUANDO CANAVATI

PORQUE YO ERA JEFA DE REGIÓN Y CANAVATI ENTRABA A TODAS LAS ESCUELAS LAS LIMPIABA, TENÍA LUMINARIAS ADENTRO DE LAS ESCUELAS, TENÍAN MUCHA VIGILANCIA, ETCÉTERA. PERO CON ESTA SEÑORA ES UN DESASTRE, Y LO PEOR DEL CASO ES QUE SI NO APROBAMOS QUE SE APOYE PARA LA DEUDA, HAY MUCHOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO; BUENO MIRA HAY GENTE QUE NO LE IMPORTA EL ASUNTO Y YO LO COMPRENDO VERDAD, PORQUE SON DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PERO ESTE.. O DE LA DEL VALLE O NO SE, EQUIS. PERO LOS QUE SOMOS DE MONTERREY SI QUEREMOS QUE SE LE DÉ AL MENOS YO, QUE SE LE DÉ EL APOYO AL ALCALDE DE MONTERREY, PORQUE HAY MUCHOS TRABAJADORES EN ESTE MOMENTO, LOS JUBILADOS QUE TIENEN LA CLÍNICA SIN MEDICAMENTO, SIN LO MÁS ELEMENTAL QUE ES LA SALUD, A LO QUE EXIGE UNO CUANDO TRABAJAS POR UN SUELDO, TENER EL DERECHO A LA SALUD. Y YO CREO QUE ES ALGO QUE ESTAMOS A TIEMPO PARA RECAPACITARLO, ES TODO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERO MONTIEL, NADA MÁS PARA RESPALDAR LO QUE DIJO DE LA ADMINISTRACIÓN EN MI CARÁCTER PERSONAL, RESPALDO LAS PALABRAS. PERO, YO LO INVITO TAMBIÉN A QUE RECORDEMOS LA ADMINISTRACIÓN DE RODRIGO MEDINA, QUE HA SIDO LA PEOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA HISTORIA, CON LOS ENDEUDAMIENTOS MASIVOS Y EL DISPENDIO MASIVO QUE HUBO, A NIVELES MUCHÍSIMO MÁS GRANDES. ENTONCES ASÍ COMO NOS INVITA A RECORDAR LO DE MARGARITA QUE LO TENEMOS MUY PRESENTE, LO VEMOS TODOS LOS DÍAS EN LAS CALLES, RECORDAMOS TODOS LOS DÍAS A RODRIGO MEDINA COMO DEJÓ EN LA RUINA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. COMPAÑERO DIPUTADO OSCAR, CON TODO RESPETO PUES USTED TAMBIÉN SE HUBIERA PARADO A DECIR ALGO DE LO QUE HIZO EL

GOBERNADOR RODRIGO, SIN METERSE EN LO QUE EXPUSO MI COMPAÑERO MONTIEL, Y YO LA VERDAD, ¿MANDE?...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADOS NADA MÁS AYÚDENME A NO TENER UN DIALOGO, VAMOS A TENER UN POSICIONAMIENTO, A RAÍZ DEL POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO MONTIEL. AYÚDENME A LLEVAR LA SESIÓN COMO DEBE DE SER. ADELANTE DIPUTADA”.

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “OK. BUENO TE FELICITO COMPAÑERO MONTIEL POR HABER TOCADO ESTE TEMA, CUANDO YO LLEGUÉ AQUÍ A MONTERREY, ME ACUERDO QUE LOS CERROS ESTABAN MUY BONITOS, Y AHORA ESTÁN TODOS LLENOS DE CASAS, Y HA HABIDO ADMINISTRACIONES PASADAS Y EN LAS CUALES SE DIERON ESOS PERMISOS. Y PUES AUNQUE LES DUELA, PERO SI, LA VERDAD EL MUNICIPIO DE MONTERREY ESTA SEÑORA LO ABANDONO POR COMPLETO. Y EL QUE NO ME CREA DE AQUEL LADO, PUES LO INVITO A MI DISTRITO, PARA QUE VAYA A VER EN QUE PÉSIMAS CONDICIONES ESTA; ES MUY DIFERENTE VIVIR EN COLINAS, ES MUY DIFERENTE VIVIR EN EL ÁREA DE CUMBRES, PORQUE YO SOY VECINA TAMBIÉN DE AHÍ, Y TÚ TAMBIÉN, TÚ REPRESENTAS AL CUARTO DISTRITO, ESTA MUY BIEN CUIDADO, Y DEL UNO ESTA BIEN CUIDADO NADA MÁS EN LAS ZONAS DONDE A LA SEÑORA LE CONVENÍA, LO DEMÁS NO. ENTONCES POR LO CUAL ME SUMO A MI COMPAÑERO, Y QUE PENA, QUE LÁSTIMA ME DA QUE NO HAYAN AUTORIZADO ESE PRÉSTAMO PARA EL ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA. PUES QUE DIOS LO COBIJE CON SU MANTO, PORQUE NO SABEMOS COMO VA A ARREGLAR MONTERREY. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA Y UNO EN CONTRA, PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL TEMA ES DEUDA ACLARO, ENTONCES SOBRE EL TEMA DE DEUDA, HAGAMOS ALGO DE HISTORIA. EL PROBLEMA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE QUE VER CON LOS DOCE ÚLTIMOS AÑOS DE GOBIERNOS Y ADMINISTRACIONES PRIÍSTAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES EL MÁS ENDEUDADO DEL PAÍS, BUENO MOREIRA ES NIÑO DE PECHO A COMPARACIÓN DE MEDINA, NOS DEJÓ TOTALMENTE ENDEUDADOS, QUEBRADOS. LA REALIDAD DE LAS COSAS, ES QUE EL DESASTRE FINANCIERO EN EL QUE ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y ESTATALES DE TODO EL PAÍS ESTÁN, OBLIGÓ A QUE SE LEGISLARA EN LA CONSTITUCIÓN CANDADOS, QUE TIENE QUE VER CON USO DE LA DEUDA; EL USO DE LA DEUDA SEÑORES, POR MUCHOS AÑOS SE MAL UTILIZÓ: GASTO CORRIENTE, PARA CONTRATAR MÁS NÓMINA, USAR LAS NÓMINAS, Y VAMOS A DECIRLO, UNOS Y OTROS, VAMOS A CONTRATAR MÁS GENTE CON DEUDA CON NÓMINA PARA HACER ESTRUCTURAS ELECTORALES, PROGRAMAS PASO Y COMO SE LLAMEN. Y TENEMOS QUE BUSCAR HOY, TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PAGAR LOS PLATOS ROTOS. POR ESO, LOS LEGISLADORES FEDERALES, AQUÍ HAY DOS EX COMPAÑEROS Y UN SERVIDOR, APROBAMOS UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN PARA LIMITAR EL TEMA, LIMITAR QUE NO SE USARA PARA GASTO CORRIENTE, PARA QUE TUVIERA DOS TERCERAS PARTES DE LA LEGISLATURA DE LOS ESTADOS, PRECISAMENTE PARA QUE LA DEUDA SE UTILICEN EN CASOS DE HACER, QUE HAYA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. ENDEUDARSE NO ES MALO, SI SE GASTA CORRECTAMENTE. ENDEUDARSE NO ES MALO, SI SE NECESITA CONSTRUIR UN PUENTE, UN DRENAJE PLUVIAL, UN PASO A DESNIVEL O INVERTIR EN TEMAS DE SEGURIDAD. PERO CUANDO TIENES UN PROBLEMA FINANCIERO, Y YO PONGO EL EJEMPLO MUY CLARO, Y AHORA SI TOCO EL TEMA MONTERREY. TODOS HAN VENIDO AQUÍ A DECIR QUE ES UN DESASTRE FINANCIERO MONTERREY, ES CIERTO, PUEDE SER QUE SI, ES UN DESASTRE FINANCIERO. SI NOSOTROS EN LO

PERSONAL TUVIÉRAMOS UN DESASTRE FINANCIERO, Y SUPONGAMOS QUE ESTAMOS HASTA EL CHONGO EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, ¿USTEDES CREEN QUE VAMOS A RESOLVER EL PROBLEMA YENDO A PEDIR MÁS DEUDA?, POR SUPUESTO QUE NO. TENEMOS QUE EMPEZAR PRIMERO, A HACER ALGUNOS RECORTES, ALGUNOS AJUSTES, BAJARLE AL GASTO. POR ESO, POR ESO, Y NO SE LES OLVIDE, CONSCIENTEMENTE COMO A TODOS LOS MUNICIPIOS Y COMO AL ESTADO, APROBAMOS UN TOPE DE ENDEUDAMIENTO RESPONSABLE DEL CUATRO PUNTO SIETE PORCIENTO, PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO LO PUEDAN USAR PARA ACABAR LAS OBRAS QUE TIENEN, PARA QUE EFECTIVAMENTE EN EL DISTRITO UNO Y DOS, Y TODOS LOS DISTRITOS DE MONTERREY SE ACABEN LAS PLAZAS QUE ESTÁN PENDIENTES, LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE ESTA PENDIENTE; PARA ESO SÍ, Y POR ESO SE APROBÓ EN LA LEY DE INGRESOS PARA MONTERREY, INCLUSO TAMBIÉN EL QUE PUEDAN HACER UNA RESTRUCTURA DE DEUDA, PARA QUE TENGAN MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS Y PUEDAN EMPEZAR A PONER EN ORDEN LA CASA. PERO SI PIDO DEUDA PARA TAPAR DEUDA, SE VA A HACER UNA BOLA DE NIEVE ¿Y SABEN QUÉ? LOS CULPABLES NO VAN A SER LOS ALCALDES, SOMOS NOTROS LOS CUARENTA Y DOS LOS QUE TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE APROBAR MONTOS DE ENDEUDAMIENTO, Y LOS CIUDADANOS NO LE VAN A RECLAMAR AL ALCALDE, LE RECLAMAN A LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO, EL DECIR APROBARON MÁS DEUDA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. POR ESO NOSOTROS FUIMOS SIEMPRE MUY DETERMINANTES EN DECIR: NO HAY DEUDA PARA GASTO CORRIENTE NÚMERO UNO, NÚMERO DOS NO HAY DEUDA DESPROPORCIONADA QUE PUEDA COMPLICAR MÁS LAS FINANZAS,, SI NO SANEARLAS. Y POR ESO DIGO, NO SE VALE VENIR A POLITIZAR UN TEMA EN DONDE LOS CUARENTA Y DOS SOMOS RESPONSABLES, PORQUE TENEMOS UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, QUE ES CUIDAR LOS AYUNTAMIENTOS Y VER EN QUE SE UTILIZA LA DEUDA. YO SE, MONTERREY ESTA COMPLICADO, POR SUPUESTO, NADA MÁS QUE ADRIÁN DE LA GARZA, COMO LOS QUE COMPITIERON, EN EL CASO DE JAIME RODRÍGUEZ PARA LA GUBERNATURA, SABÍAN QUE LOS MUNICIPIOS ESTABAN EMPROBLEMADOS Y EL ESTADO, Y AUN ASÍ DECIDIERON ENTRARLE, HOY QUE LE HAGAN FRENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NO SE PORQUE RECORDÉ EN TODO LO QUE ESTOY ESCUCHANDO, UN TEMA QUE ES COMÚN Y QUE A TODO MUNDO SE NOS OLVIDA. YO CUANDO ESCUCHÉ QUE SE ESTABA PIDIENDO DEUDA, SI ME PREOCUPÉ POR LOS ARGUMENTOS QUE VIERTEN ALGUNOS DE NUESTROS COMPAÑEROS ¿DE SI MÁS DEUDA RESUELVE O NO UN PROBLEMA? PERO EN LO CORTO LO RESUELVE. Y DECÍAN QUE CASI QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DE DEUDAS A PROVEEDORES, PROVEEDORES QUE TIENEN TRABAJADORES, QUE TIENEN EMPRESAS, CUYAS EMPRESAS SON PROVEEDORAS DE OTRAS EMPRESAS, Y QUE RESULTA QUE ES UNA CADENA INTERMINABLE DE LA GENTE QUE SE AFECTA CON ESTO, PERO POCOS SE ACUERDAN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. VUELVO A INSISTIR, Y YO NO ME PUEDO CALLAR EN ESE TEMA, ESE ES MI ORIGEN, ES DE DONDE PROVENGO Y DONDE ESTOY, ¿QUE PASA CON LA FAMILIA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES? QUE POR FALTA DE DINERO LES ESTÁN AHORITA DICIENDO EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES, EN CASI TODAS LAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO, QUE SE VAN A QUEDAR SIN EMPLEO PORQUE NO TIENEN PARA PAGARLES SIQUIERA EL AGUINALDO. NO HAY PARA VER COMO LE VAN A HACER PARA LA QUINCENA DEL DÍA ÚLTIMO. NO HAY PARA LA QUINCENA DEL QUINCE DE ENERO. QUE BUENO, COMO DECÍA EL DIPUTADO SALINAS QUE YA SE LEGISLÓ EN LA MATERIA, TENEMOS QUE DETENER ESTO. NO ESTA BIEN QUE LOS ALCALDES SIMPLEMENTE DEJEN ENDEUDADO UN MUNICIPIO Y A VER COMO LE HACE EL OTRO, Y EL OTRO NO TIENE OTRA COSA MÁS QUE RECORTAR LA NÓMINA, NO TIENE OTRA SALIDA, PERO LOS QUE LA SIGUEN LLEVANDO EN LO MÁS DIRECTO SON LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES QUE TRABAJAN AHÍ, LOS QUE BARREN, LOS QUE TRAPEAN, LOS QUE ALUMBRAN, LOS QUE ORNAMENTAN LAS CALLES, LOS QUE MIENTRAS NOSOTROS TRAEMOS TRAJE, TIRAN LA CARPETA A 48° O 70°, PERDÓN A 160° DE CALIENTE MÁS 40 DE LA TEMPERATURA, Y AHORITA LES ESTÁN DICIENDO QUE SE TIENEN QUE IR PORQUE NO LES DEJARON DINERO PARA LOS AGUINALDOS, Y LUEGO A LA GENTE QUE NOS ATIENDE LE DICES, A VER QUE LE DICES A TU FAMILIA, PERO TÚ NO VAS A TENER NAVIDAD, TÚ NO VAS A TENER NAVIDAD,

PORQUE RESULTA QUE MI ALCALDESA ME DEJÓ SIN DINERO O EL OTRO, O EL OTRO, O EL OTRO, O EL ALCALDE DE NO SE DE DONDE. YO NO MÁS LES QUIERO PEDIR UN FAVOR A MIS AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS, VAMOS A DETENER ESO, NO ESTA BIEN QUE LO MÁS FÁCIL ES, VAMOS A RECORTAR EL GASTO CORRIENTE, PUES SE OYE MUY BONITO TÉCNICAMENTE, NADA MÁS QUE EL GASTO CORRIENTE ES EL MÁS CORRIENTE. ¿O QUÉ? PUES EL TRABAJADOR MÁS HUMILDE, ¿EL TRABAJADOR MÁS SENCILLO ES EL GASTO CORRIENTE?, ¿Y LA FAMILIA DE ESE GASTO CORRIENTE, LOS NIÑOS Y LOS QUE SIGUEN?, YO HONESTAMENTE IBA EN FAVOR DE QUE TUVIERAN ESA DEUDA, Y EN LO CORTO LE DIJE AL ALCALDE, Y VAMOS A VER EN QUE AYUDAMOS LOS DIPUTADOS DE TODOS LOS COLORES A TODOS LOS ALCALDES DE TODOS LOS COLORES, PARA QUE ESTO NO VUELVA A SUCEDER. Y HAY UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ¿QUE VAMOS HACER NOSOTROS PARA QUE ESO NO SUCEDA? QUIEN GASTE DINERO INDEBIDAMENTE A LA CÁRCEL, PORQUE, ¿POR QUÉ? LA POBRE GENTE LO SIGUE LLEVANDO? EN MONTERREY TIENEN MÁS DE DIEZ MIL TRABAJADORES MUNICIPALES, EN GUADALUPE HAY MÁS DE CINCO MIL Y SÍGANLE CONTANDO. FAMILIAS DE TRABAJADORES QUE EN ESTE MOMENTO NO SABEN SI VAN A RECIBIR SU AGUINALDO, POR SI ME PRESTAN O NO ME PRESTAN, O POR SI HAY DINERO O NO HAY DINERO. YO LES QUIERO HABLAR DE MANERA MUY RESPETUOSA Y CON EL CARIÑO QUE SABEN QUE A TODOS LES TENGO, QUE DETENGAMOS ESTO, NO ESTA BIEN, NO ESTA BIEN, ¿QUÉ CON LA GENTE?, ¿QUÉ CON LOS TRABAJADORES? YO CREO QUE SI ESTA NAVIDAD NOSOTROS NOS QUEREMOS DESEAR QUE NOS VAYA BIEN, HAY QUE TAMBIÉN DESEARLE QUE A LOS DEMÁS LES VAYA BIEN, NO SERÍA JUSTO QUE UNOS ESTÉN BIEN, MIENTRAS OTROS NO TIENEN NI SIQUIERA PARA UNA HUMILDE CENA NAVIDEÑA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “SI NO HUBO. SI NO HUBO ALUSIONES A MI PERSONA, CUANDO MENOS SI SENTÍ QUE FUERON DIRECTAS. Y BUENO SOLAMENTE QUIERO ACLARAR ALGO A LOS DIPUTADOS QUE AQUÍ ME PRECEDIERON. YO SI CREO, Y PERDÓN DIPUTADO AMIGO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, QUE LO

QUE SE ME ACUSA A MI DE QUE SE ESTA USANDO ESTO COMO TRIBUNA POLÍTICA, NO, YO CREO QUE FUE AL REVÉS, Y CREO QUE SE ESTA APLICANDO UNA CORTINA DE HUMO PARA TAPAR LAS CONDICIONES QUE REALMENTE ESTA MONTERREY, DISCÚLPEME DIPUTADO PERO ASÍ ESTA SUCEDIENDO. Y YO NO MÁS QUIERO DECIR, YO NO VENGO A INSULTAR A ESTA TRIBUNA CON MIS EXPRESIONES, YO NO VOY A PONERLE CALIFICATIVOS A LA SEÑORA ARELLANES, QUE ME MERECE MI RESPETO POR SER EX MUNÍCIPE Y ADEMÁS MUJER. QUE LA CIUDADANÍA YA LA CALIFICA Y DE HECHO YA LA CALIFICAN. ENTONCES YO LO QUE EFECTIVAMENTE LES DIGO ESTAMOS HABLANDO DE MONTERREY, YO CREO QUE EL ESTADO YA LO HEMOS PLATICADO Y QUE BUENO QUE SE SIGA PLATICANDO, PERO NO DESVIEMOS EL TEMA. HOY MONTERREY REQUERÍA Y REQUIERE DE ATENCIÓN URGENTE. Y LO VUELVO A DECIR AUNQUE NOS DUELA, MONTERREY TAMBIÉN ES EL SEGUNDO O EL PRIMER MUNICIPIO MÁS ENDEUDADO DEL PAÍS, Y NO FUE A CAUSA DE UNOS TRES AÑOS, FUERON NUEVE AÑOS, QUE LOS CUALES NO ESTÁN PONIENDO EN ESTA POSICIÓN, Y CREO QUE LA CORTESÍA POLÍTICA AMERITABA DARLE EL VOTO DE CONFIANZA AL SEÑOR ALCALDE EN ESTA SOLICITUD, Y LAMENTO QUE NO SUCEDIÓ ASÍ, Y POR ESO DIJE OJALÁ, Y HAGO LA REFLEXIÓN QUE DE AQUÍ EN DELANTE LOS TEMAS DISCUTAMOS MONTERREY NO LE PONGAMOS SESGO PARTIDISTA, PORQUE SI NO, NO VAMOS A SACAR A MONTERREY DEL BACHE EN EL QUE ESTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “FÍJESE QUE,

GRACIAS DIPUTADO MONTIEL POR ALUDIRME, PORQUE ME PERMITIÓ DE NUEVA CUENTA SUBIR AQUÍ A LA TRIBUNA. QUE LO QUE DICE ES TOTALMENTE CIERTO, Y NO SE TRATA DE HACER UN CONCURSO DE IMPOPULARIDAD. EL PROBLEMA ES, QUE HAY QUE DARNOS CUENTA QUE EL SIETE DE JUNIO LOS CIUDADANOS A AMBOS, ADMINISTRACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES NOS MANDARON UN MENSAJE, NOS DIERON UNA LECCIÓN, PRECISAMENTE POR ESO, EN ESA LECCIÓN QUE NOS DIERON LOS CIUDADANOS, POR EL CONCURSO DE IMPOPULARIDAD DE ALGUNOS INTEGRANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PRI Y DEL PAN Y DE ALGUNOS OTROS, ES QUE HOY TENEMOS A EL SEÑOR JAIME RODRÍGUEZ GOBERNANDO, Y BUENO, TRATANDO DE GOBERNAR. Y QUE HOY TENEMOS QUE BUSCAR LA MANERA DE SACAR ADELANTE AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. PERO NOSOTROS SI TENEMOS UNA CONVICCIÓN, Y LA CONVICCIÓN ES: CUANDO NOSOTROS SALIMOS A CAMPAÑA, LA GENTE NOS DECÍA, NO PERMITAN QUE SE SIGAN ENDEUDANDO EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ESO ME LO DECÍA LA GENTE, LA GENTE HABLABA DE LA DEUDA Y HAY QUE SER SENSIBLES CON EL TEMA DE LA DEUDA, POR ESO TAMBIÉN HAY QUE APRENDER A SER RESPONSABLES EN EL TEMA DE LA DEUDA. YO COMPARTO LO QUE DICE HÉCTOR CON EL TEMA DE LOS TRABAJADORES, PORQUE NO PAGARLE A LOS TRABAJADORES ES DELITO SEÑORES, Y SI HAY ALGUIEN QUE HAYA COMETIDO UN DELITO POR NO HABER PAGADO A LOS TRABAJADORES O HABERLES RETENIDO, PUES QUE LO TURNEN A LAS AUTORIDADES, PERO EL PROBLEMA ES QUE A VECES NOS QUEDAMOS SOLO EN EL DISCURSO POLÍTICO Y NUNCA SE PROCEDE EN CONTRA DE AQUELLOS QUE HACEN MALAS ADMINISTRACIONES, Y POR ESO TUVIMOS QUE LEGISLAR PARA PONER CANDADOS EN EL TEMA DE LA DEUDA. YO LO QUE QUIERO DECIR, ES QUE LOS CIUDADANOS SI ESTÁN VIENDO SI APROBAMOS DEUDA O NO, LOS CIUDADANOS SI QUIEREN QUE NO APROBEMOS MÁS DEUDA, PORQUE FUE UN TEMA QUE EN CAMPAÑA NOS DECÍAN Y NOS PREGUNTABAN, POR ESO ENCONTRAMOS UN JUSTO MEDIO EN ESTE CONGRESO, Y ASÍ COMO AYUDAMOS AL ESTADO PORQUE TAMBIÉN HUBIERA SIDO FÁCIL LA SALIDA DE DECIRLE AL ESTADO, PUES ESTAS RE ENDEUDADO, ESTAS CON UNAS CONDICIONES FINANCIERAS TERRIBLES Y NO TE APRUEBO DEUDA. ASÍ COMO LO HICIMOS CON EL ESTADO, LO HICIMOS CON LOS MUNICIPIOS, PERO HAY QUE TENER ESOS PUNTOS MEDIOS. Y RECUERDEN NO ES

UN CONCURSO DE IMPOPULARIDAD, ESTAMOS AQUÍ LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS HACIENDO UN TRABAJO MUY IMPORTANTE PARA LOS CIUDADANOS, Y LO QUE QUEREMOS ES QUE ESE TRABAJO AL FINAL DEL DÍA NO RESUELVE AL CORTO PLAZO, SI NO QUE AL FINAL DEL DÍA, EN EL DOS MIL DIEZ Y OCHO HAYA ADMINISTRACIONES FINANCIERAS SANAS, HAYA CIUDADANOS CONTENTOS Y OBVIAMENTE QUE SE CUMPLAN LAS EXPECTATIVAS DE TODOS. ES CUANTO Y BUEN PROVECHO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “BIEN, DISCÚLPENME. ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ EN LA SIGUIENTE SESIÓN, PERO PRÁCTICAMENTE LAS SESIONES ORDINARIAS TIENE YA UN TÉRMINO, ENTONCES. SÉ POR CONOCIMIENTO DE TODAS LAS COMISIONES QUE HAY TODAVÍA TRABAJO POR ENTREGAR EN CADA UNA DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, POR LO QUE VOY HACER LA CONVOCATORIA, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE MAÑANA, 17 DE DICIEMBRE DE 2015, ESTA SERÁ A LAS 13:30 HORAS, EL DÍA DE MAÑANA POR LO QUE LES COMENTABA DE LA INVITACIÓN QUE TENEMOS EL LA SÉPTIMA ZONA. ENTONCES MAÑANA. EN APEGO EN EL ARTÍCULO 79 PÁRRAFO II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CITO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, MAÑANA JUEVES A LAS 13:30 HORAS”.

ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.

6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, EL DÍA DE MAÑANA FELICITAREMOS A LA DIPUTADA LILIANA. ANTES DE DAR LA CLAUSURA, A LAS 6:00 DE LA TARDE EN LA SALA PREVIA DEL PAN, 6:00 DE LA TARDE VA A SER EL REINICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ESTA EN PERMANENTE Y NUEVAMENTE PARA... SI, EL DÍA DE HOY COMISIÓN DE HACIENDA A LAS 6:00 DE LA TARDE, EN LAS SALAS PREVIAS DEL PAN Y EL DÍA DE MAÑANA COMPAÑEROS, UNOS 5 MINUTOS ANTES EN LA PLANTA BAJA, SALDREMOS TODOS JUNTOS A LAS INSTALACIONES DE LA SÉPTIMA REGIÓN MILITAR. NUEVAMENTE COMPAÑEROS DOS AVISOS, REINICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LAS 6:00 DE LA TARDE EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN EL DÍA DE HOY, Y MAÑANA HAY INVITACIÓN DEL GENERAL RIGOBERTO GARCÍA UN RECORRIDO PARA CONOCER LAS INSTALACIONES DE LA SÉPTIMA ZONA MILITAR, SALIDA A LAS 8:00 DE LA MAÑANA Y MAÑANA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 13:30 HORAS”.



APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS HORA 13:30 HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRIMER C. SECRETARIO:

SEGUNDO C. SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

DD # 47-LXXIV-SO-15.  
MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2015.